



TUCUMÁN

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.177 - Edición de 32 páginas - Viernes 10 de Abril de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y
Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos	2954
Resoluciones	2970

Avisos

Sociedades	2974
Licitaciones	2983

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar

Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

DECRETO N° 582/3 (MEyP), del 20/03/2026.

EXPEDIENTE N° 438/330-S-2026

VISTO, el Encuentro de Promoción del Café Tucumano, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, del 25 de marzo del año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al Subsecretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Dante Martín Lazarte, dependiente de la Secretaría de Estado de Producción del Ministerio de Economía y Producción, a trasladarse en misión oficial -via aérea- a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el día 24 de marzo de 2026 con regreso a nuestra Provincia, por igual medio, el día 25 del mismo mes y año.

Que el mencionado encuentro se realizará en conjunto con la empresa Cabrales S.A., en el marco del Convenio Marco firmado entre el Instituto de Desarrollo Productivo (IDEP) con la mencionada empresa y del Programa Provincial de Promoción del Café Tucumano.

Que, asimismo, se deja establecido que los gastos de pasajes aéreos serán a cargo del Consejo Federal de Inversiones - CFI.

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Subsecretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Dante Martín Lazarte, dependiente de la Secretaría de Estado de Producción del Ministerio de Economía y Producción, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el día 24 de marzo de 2026 con regreso a nuestra Provincia, por igual medio, el día 25 del mismo mes y año; en virtud de los considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los gastos de pasajes que demande la presente misión oficial se encuentran cubiertos por el Consejo Federal de Inversiones y los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial serán atendidos por las partidas específicas con que a tal fin dispone la Unidad de Organiza-

ción 406 - Subsecretaría de Desarrollo Productivo. Exceptuase a la presente misión oficial de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME-2007.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Producción.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 592/3 (MEyP), del 25/03/2026.

EXPEDIENTE N° 73-370-D-2026

VISTO el Decreto N° 310/3(MEyP) del 19/02/2026, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó al Ministro de Economía y Producción -o a quien legalmente lo reemplace en sus funciones-, a suscribir una Adenda al Contrato de Préstamo celebrado con el Banco Macro S.A. el 11/06/2025, a los fines de ampliar por seis (6) meses el período de gracia para el pago del capital.

Que dicho contrato, fue celebrado en virtud de la autorización dispuesta por el Decreto N° 948/3 (MEyP)-2025 y sus modificatorios.

Que la Dirección de Crédito Público a foja 45 informa que, atento al tiempo transcurrido desde el dictado del Decreto N° 310/3(MEyP) del 19/02/2026, se hace necesario actualizar determinados parámetros contenidos en el Modelo de Adenda, particularmente en lo referido a las fechas allí previstas y a la tasa de referencia utilizada para el cálculo del corrido teórico o flujo cedido.

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a la rectificación del citado Decreto, exclusivamente en lo que respecta a su Anexo, a efectos de incorporar un nuevo modelo de Adenda debidamente actualizado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el Modelo de Adenda al Contrato de Préstamo aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 310/3(MEyP) del 19/02/2026, el cual quedará redactado conforme al ANEXO que forma parte integrante del presente decreto, en virtud de losconsiderandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Cont. DECRETO N° 592 /3 (MEyP)

EXPEDIENTE N° 73-370-D-2026

//2.

ANEXO

ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO

entre

LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
como la PRESTATARIA

y

BANCO MÁCRO S.A.
como la PRESTAMISTA

25 de marzo de 2026

Página 1 de 12

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Cont. DECRETO N° 592 /3 (MEyP)
EXPEDIENTE N° 73-370-D-2026
//3.

Cont. ANEXO

ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO

La presente adenda al contrato de préstamo (la "ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO" o la "ADENDA") se celebra en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 25 días del mes de Marzo de 2026, entre:

- I. La **PROVINCIA DE TUCUMÁN**, con domicilio en calle 25 de mayo 90 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán (la "PROVINCIA" y/o la "PRESTATARIA"); y
- II. **BANCO MACRO S.A.**, con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, constituyendo domicilio especial a los fines del presente en calle San Martín 721 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán (el "BANCO" y/o el "PRESTAMISTA" y, en forma conjunta con la PROVINCIA, las "PARTES"),

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Decreto Provincial N° 948/3 de fecha 24 de abril de 2025 y sus rectificatorios Decreto Provincial N° 1.011/3 de fecha 29 de abril de 2025 y N° 1507/3 de fecha 05 de junio de 2025 (el "DECRETO PROVINCIAL"), y a los fines de hacer frente a obligaciones generales del Tesoro General, la PROVINCIA solicitó al BANCO asistencia financiera
- II. Que en fecha 11 de junio de 2025 el BANCO y la PROVINCIA suscribieron el CONTRATO DE PRÉSTAMO (el "CONTRATO" o el "PRÉSTAMO") aprobado por el Decreto Provincial N° 948/3 de fecha 24 de abril de 2025 y sus rectificatorios Decreto Provincial N° 1.011/3 de fecha 29 de abril de 2025 y N° 1507/3 de fecha 05 de junio de 2025 (el "DECRETO PROVINCIAL"), en virtud del cual (i) el BANCO, luego de cumplidas las CONDICIONES PRECEDENTES, desembolsó a favor de la PROVINCIA en dos TRAMOS en fechas (i) 18 de Junio de 2025 por la suma de \$ 40.000.000.000 (pesos cuarenta mil millones)-, (ii) 18 de Julio de 2025 por la suma de \$ \$ 40.000.000.000 (pesos cuarenta mil millones).- (el "PRÉSTAMO"); y (ii) la PROVINCIA, a fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la totalidad de las obligaciones de pago asumidas bajo el PRÉSTAMO, cedió con fines de garantía a favor del BANCO, a través de la suscripción del CONTRATO DE CESIÓN EN GARANTÍA, sus derechos de cobro sobre cierta participación de los FONDOS COPARTICIPABLES, todo ello bajo el marco normativo previsto bajo el artículo 1615 del Código Civil y Comercial de la Nación a favor del BANCO, notificado al Ministerio de Economía de la Nación y al AGENTE DE PAGO DE LA COPARTICIPACIÓN en fecha 17 de Junio de 2025 (la "CESIÓN EN GARANTÍA");

Página 2 de 12

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Cont. DECRETO N° 592 /3 (MEyP)
EXPEDIENTE N° 73-370-D-2026
//4.

Cont. ANEXO

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

- III. Que la ejecución del CONTRATO DE PRÉSTAMO, se celebró en cumplimiento de las disposiciones de las disposiciones de la Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación N° 2025-56025579-APN-SH MEC de fecha 26 de mayo de 2025 dictada en virtud de lo establecido en la Ley N° 27.428;
- IV. Conforme la Cláusula Cuarta del PRÉSTAMO, la PROVINCIA se comprometió a devolver y pagar el CAPITAL desembolsado y prestado por el BANCO bajo cada TRAMO en 27 (veintisiete) cuotas mensuales (las "CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL") iguales y consecutivas de \$1.481.481,48 con vencimiento el 20 de Julio de 2028. Asimismo, la PROVINCIA acordó un período de gracia inicial para el repago del CAPITAL de 9 (nueve) meses contados a partir del Desembolso de cada TRAMO
- V. Que la PRESTATARIA le ha solicitado al BANCO que le otorgue un nuevo período de gracia de 6 (seis) meses para el repago de CAPITAL del PRÉSTAMO, acordando un plazo total de 15 (quince) meses contados a partir de cada Desembolso.
- VI. Que de conformidad con el Decreto Provincial N° [] de fecha [] de 2026 (el "DECRETO PROVINCIAL") se aprobó la reestructuración del CAPITAL del PRÉSTAMO a favor de la PROVINCIA, de conformidad con los términos y condiciones del presente;
- VII. Que el citado DECRETO PROVINCIAL, a su vez, autoriza al Ministro de Economía de la PROVINCIA a suscribir esa ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO como así también los demás DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN;
- VIII. Que la ejecución de esta ADENDA, y en particular el financiamiento aquí establecido, se celebra en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación N° NO-2026-20746238APN-SH MEC de fecha 27 de febrero de 2026 dictada en virtud de lo establecido en la Ley N° 27.428.
- IX. Que los cambios propuestos en el periodo de gracia no alterarán la fecha de vencimiento del PRÉSTAMO, la cual se ha establecido el día 20 de Junio de 2028 para el primer TRAMO y el día 20 de Junio de 2028 para el segundo TRAMO. A tal fin las PARTES han acordado modificar la cantidad de cuotas mensuales de amortización de capital, permitiendo devolver cada TRAMO del préstamo en 21 (veintiún) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$1.904.761.904,76.

Página 3 de 12



Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Cont. DECRETO N° 592 /3 (MEyP)
EXPEDIENTE N° 73-370-D-2026
//5.

Cont. ANEXO

Por lo expuesto, las Partes celebran la presente ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO con sujeción a las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. INTERPRETACIÓN

1.1. Los términos en mayúscula en el presente tendrán el significado que se les asigna a continuación o el que se le asigne expresamente a lo largo de esta ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1. La PRESTATARIA solicita al BANCO que, con carácter excepcional, proceda a aumentar el plazo de gracia originalmente otorgado en la CLÁUSULA CUARTA del PRÉSTAMO, otorgando un nuevo plazo de gracia para el repago de CAPITAL de un total de 15 (quince) meses contados a partir del desembolso de cada TRAMO. El aumento del plazo de gracia otorgado mediante la presente no alterará el Vencimiento del Préstamo.

2.2. El CAPITAL desembolsado y prestado por el BANCO bajo cada TRAMO será, en virtud del aumento del plazo de gracia dispuesto en el punto 2.1, devuelto y pagado por la PROVINCIA en 21 (veintiún) cuotas mensuales (las "CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL"). Vencido el período de gracia, la PROVINCIA abonará mensualmente las cuotas de CAPITAL conforme el nuevo cronograma obrante en el Anexo "A" - NUEVO CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE PAGO DE CUOTAS DE CAPITAL E INTERÉS.

2.3. En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago emergentes del PRÉSTAMO, a cargo de la PRESTATARIA, ésta deberá pagar los INTERESES MORATORIOS conforme lo estipulado en el PRÉSTAMO.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES. AUSENCIA DE NOVACIÓN

3.1. LA PROVINCIA declara irrevocablemente que esta ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO no implica ni podrá interpretarse como novación, ni como renuncia o liberación de las obligaciones principales asumidas por la PROVINCIA en virtud del PRÉSTAMO, y que por ello se conservará con todos sus efectos el origen del crédito y la antigüedad de dichas obligaciones a cargo de la PROVINCIA, por lo que asimismo la PROVINCIA expresamente declara que se mantienen vigentes, válidas, aplicables, de cumplimiento obligatorio y extensivas a la presente ADENDA, todas las cláusulas, términos, condiciones, declaraciones, garantías y compromisos efectuados y asumidos en virtud del PRÉSTAMO (con las modificaciones introducidas en la presente) y asimismo, se mantendrá vigente en todos sus términos el CONTRATO DE CESIÓN EN GARANTÍA, suscripto con fecha 11 de junio de 2025, mediante el cual se cede en

Página 4 de 12


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Cont. DECRETO Nº 592 /3 (MEyP)
EXPEDIENTE Nº 73-370-D-2026
//6.

Cont. ANEXO

R. Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

garantía los derechos sobre las sumas a percibir provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales conforme Ley Nacional Nº 23.548 y sus modificatorias y todas y cada una las garantías constituidas a fin de garantizar al BANCO el cobro íntegro de todas las sumas que le son debidas bajo el PRÉSTAMO. La PROVINCIA acepta que tampoco serán consideradas causales de novación, los débitos que el BANCO practicare, aún en descubierto, en las cuentas de la PROVINCIA ni las eventuales modificaciones que pudieran sufrir el número, denominación o cualquier otro procedimiento que empleare el BANCO para identificar el PRÉSTAMO en sus sistemas contables e informáticos.

3.2. La PROVINCIA ratifica en este acto la totalidad de las declaraciones, garantías, compromisos y obligaciones asumidas, indemnidades otorgadas, así como todos los términos y condiciones previstos, en el CONTRATO DE PRÉSTAMO y en el CONTRATO DE CESIÓN DE GARANTÍA, en todo aquello que no fuere de expresa modificación a través de esta ADENDA, por lo que manifiesta con carácter de declaración jurada que todas las manifestaciones, compromisos, dictámenes y autorizaciones efectuadas en el marco del CONTRATO DE PRÉSTAMO e encuentran plenamente vigentes y son de aplicación a la presente ADENDA, por lo que en función de lo expuesto no corresponde requerir ni efectuar autorización adicional alguna. No obstante, lo cual, la PROVINCIA se obliga a cumplir, obtener y/o emitir a primer requerimiento del BANCO con cualquier obligación, autorización y/o dictamen y/o acto administrativo que el BANCO y/o cualquier organismo de contralor requieran.

3.3. La PROVINCIA acepta que en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones, el BANCO se encontrará plenamente facultado para decretar, de manera automática y sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial, la caducidad de todos los plazos bajo el PRÉSTAMO, y requerir el inmediato pago de todas las sumas adeudadas bajo el PRÉSTAMO, con más los gastos, costos, intereses compensatorios e intereses punitivos que se devenguen desde la fecha de vencimiento que fuera originariamente estipulada para cada una de las cuotas del PRÉSTAMO y hasta el efectivo pago de las sumas adeudadas con motivo del mismo, estando facultado asimismo para ejecutar la CESIÓN EN GARANTÍA.

CLÁUSULA CUARTA: NOTIFICACIÓN

4.1. La modificación en el cuadro de amortización del PRÉSTAMO será notificada de modo incondicional e irrevocable al Ministerio de Economía de la Nación y al AGENTE DE PAGO DE LA COPARTICIPACIÓN (en términos sustancialmente similares a los estipulados en los ANEXOS B y C de la presente). El BANCO podrá efectuar tal notificación en virtud del poder especial irrevocable que la provincia otorgó oportunamente bajo el CONTRATO DE CESIÓN EN GARANTÍA y el cual la PROVINCIA declara que se encuentra vigente en todos sus términos y es válido, a fin de que el BENEFICIARIO pueda realizar las notificaciones correspondientes de la PROVINCIA. Se deja constancia de que el BENEFICIARIO no será responsable del

Página 5 de 12

R

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN

Cont. DECRETO N° 592 /3 (MEyP)
EXPEDIENTE N° 73-370-D-2026
117.

Cont. ANEXO

incumplimiento de los términos de dichas notificaciones por parte de los terceros notificados. Los costos y gastos que demanden las mencionadas notificaciones, serán por cuenta y orden de la PROVINCIA y, sin perjuicio de la obligación de la PROVINCIA de pagar los mismos, serán debitados de la CUENTA DE LA PRESTATARIA.

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS, IMPUESTOS Y OTRAS EROGACIONES

5.1. Todas las comisiones, gastos, sellados, tasas e impuestos que deriven de la presente ADENDA y su notificación serán a exclusivo cargo de la PROVINCIA, encontrándose el BANCO irrevocablemente facultado para debitarlos de la CUENTA DE LA PRESTATARIA y/o de cualquier otra cuenta de titularidad de la PROVINCIA abierta en el BANCO con la excepción del impuesto a las ganancias (o el impuesto equivalente que pueda establecerse en el futuro) sobre los ingresos netos globales gravables del BANCO, y del impuesto a los ingresos brutos sobre dichos ingresos del BANCO.

5.2 La PROVINCIA deberá abonar al BANCO una COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN (la "COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN") equivalente al 1,00% (uno por ciento) sobre el monto de CAPITAL reestructurado de cada TRAMO (es decir, SEIS cuotas de CAPITAL de cada tramo). El BANCO queda expresamente facultado para detraer el importe de la COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN, debitando la CUENTA DE LA PROVINCIA.

CLÁUSULA SÉXTA: DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN

6.1. A todos los efectos legales derivados de la presente ADENDA, la PROVINCIA y el BANCO mantienen los domicilios constituidos en el CONTRATO DE PRÉSTAMO y se someten a la jurisdicción allí establecida.
En prueba de conformidad, las PARTES firman cuatro (4) ejemplares de la presente ADENDA, todos ellos de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Por: **PROVINCIA DE TUCUMAN**

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Por: **BANCO MACRO S.A.**

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Por: **BANCO MACRO S.A.**

Página 6 de 12

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



*Poder Ejecutivo
Tucumán*

Cont. DECRETO N° 592 /3 (MEyP)
EXPEDIENTE N° 73-370-D-2026
//9.

Cont. ANEXO

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Por: BANCO MACRO S.A.

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Por: BANCO MACRO S.A.

Regino Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Página 8 de 12

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Cont. DECRETO N° 592 /3 (MEyP)
EXPEDIENTE N° 73-370-D-2026
//10.

Cont. ANEXO

ANEXO B

MODELO DE ACTA DE NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN

En la Ciudad a [*], República Argentina, a [*] días del mes de [*] de 2026, ante mí, escribano público, comparece [*], [nacionalidad], [estado civil], [DNI], quien concurre a este a acto en nombre y representación de la [*], con domicilio en [*], en carácter de [*] con facultades que acredita mediante [*], y siendo el compareciente mayor de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, en el carácter. invocado y acreditado, requiere ante mí: I. NOTIFIQUE al MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN sito en la calle Hipólito Irigoyen 250, piso [*] de la Ciudad [*], en los términos de los artículos 1614 y 1615 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, que con fecha [*] de mayo de 2020 que la PROVINCIA DE TUCUMÁN, en carácter de deudora (la "PROVINCIA") firmó con BANCO MACRO S.A., en carácter de prestamista ("BANCO MACRO") una adenda al contrato de préstamo (cuya copia entrego en este acto) suscripto en fecha 11 de junio de 2025 por hasta un monto de Pesos ochenta millones (\$80.000.000.-), reembolsables en un plazo de treinta y seis meses (el "PRÉSTAMO"), y que fuera notificados a Uds. en fecha []. Dicho PRÉSTAMO fue garantizado por la PROVINCIA mediante la cesión de los derechos que le corresponde percibir a la PROVINCIA provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos conforme Ley N° 23.548 y la Ley N° 25.917 y sus modificatorias y supletorias así como cualquier pago que pudiera ser debido o pagadero a la Provincia en relación con los FONDOS COPARTICIPABLES CEDIDOS, o cualquier pago debido o pagadero a la Provincia en efectivo, o en especie, en relación con los FONDOS COPARTICIPABLES CEDIDOS, incluyendo sanciones, multas o intereses relacionados con los Fondos Coparticipables Cedidos (la "CESIÓN EN GARANTÍA"). Dicha CESIÓN EN GARANTÍA ha sido autorizada mediante (i) Leyes Provinciales 6970 y 9835 y (ii) el Decreto Provincial N° 948/3 MEyP de fecha 24 de abril de 2025, (III) Decreto Provincial N° 1011/3 MEyP de fecha 29 de abril de 2025, (iv) Decreto Provincial N° 1507/3 MEyP de fecha 5 de junio de 2025 y (v) la Resolución N° NO-2025-56025579-APN-SH#MEC de fecha 26 de mayo de 2025, emitida por el Secretario de Hacienda actuando en el ámbito del Ministerio de Economía. Que en virtud de la Adenda al Contrato de Préstamo se ha extendido el plazo de gracia otorgado originalmente, siendo el nuevo plazo de 15 (quince) meses, sin alterar ello el plazo de vencimiento del PRÉSTAMO. Se hace saber a este Ministerio que se cursará notificación al agente de pago de la coparticipación a los fines de la instrumentación de la cesión en garantía con la correspondiente instrucción de transferencia de los fondos afectados conforme el cronograma que se anexa al presente requerimiento. En tal sentido, se deja constancia de que el Ministerio de Hacienda de la Nación no reviste tal carácter de agente de pago de la coparticipación y que la PROVINCIA es titular de tales conceptos. Se deja constancia que el Gobierno Federal deberá continuar considerando a BANCO MACRO como el titular de los Fondos Coparticipables Cedidos en relación

Página 9 de 12

R
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. DECRETO N° 592 /3 (MEyP)
EXPEDIENTE N° 73-370-D-2026
//11.

Cont. ANEXO

con cualquier acto o trámite que deba efectuarse en relación con los mismos. La ampliación de la CESIÓN EN GARANTÍA que por la presente se notifica, subsistirá hasta tanto BANCO MACRO comunique al Gobierno Federal en forma fehaciente que la misma ha quedado sin efecto, y que en consecuencia los recursos provenientes de los Fondos Coparticipables Cedidos deberán ser entregados en la forma que disponga la PROVINCIA. II. ENTREGUE: en este acto: i) copia del presente requerimiento de notificación, y ii) copia del contrato de préstamo con cesión en garantía debidamente suscripto por las partes. Acto seguido hago lectura al Sr. [*] la presente acta, quien de conformidad firma por ante mí en prueba de notificación. No siendo para más, doy por finalizada la presente siendo las [*] horas del día de la fecha, doy fe.


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



Página 10 de 12

*Podex Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN

Cont. DECRETO N° 592 /3 (MEyP)
EXPEDIENTE N° 73-370-D-2026
//12.

Cont. ANEXO

ANEXO C

MODELO DE NOTIFICACIÓN AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

En la Ciudad [...], República Argentina, a [...] días del mes de [...] de 2020 ante mí, escribano público, comparece [...], [nacionalidad], [estado civil], [DNI], quien concurre a este acto en nombre y representación de la [...], con domicilio en [...], en carácter de [...] con facultades que acredita mediante [...], y siendo el compareciente mayor de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, en el carácter invocado y acreditado, requiere ante mí: I. NOTIFIQUE al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA sito en la calle Bartolomé Mitre 343, segundo subsuelo de esta Ciudad, en los términos de los artículos 1614 y 1615 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, que con fecha [...] de [...] de 2026 que la PROVINCIA DE TUCUMÁN, en carácter de deudora (la "PROVINCIA") firmó con BANCO MACRO S.A., en carácter de prestamista ("BANCO MACRO") una adenda al contrato de préstamo (cuya copia entrego en este acto) suscripto en fecha 11 de junio de 2025 por hasta un monto de Pesos ochenta millones (\$ 80.000.000.-), reembolsables en un plazo de treinta y seis meses (el "PRÉSTAMO"), y que fuera notificados a Uds. en fecha 17 de junio de 2025. Dicho PRÉSTAMO fue garantizado por la PROVINCIA mediante la cesión de los derechos que le corresponde percibir a la PROVINCIA provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos conforme Ley N° 23.548 sus modificatorias y supletorias así como cualquier pago que pudiera ser debido o pagadero a la Provincia en relación con los FONDOS COPARTICIPABLES CEDIDOS, o cualquier pago debido o pagadero a la Provincia en efectivo, o en especie, en relación con los FONDOS COPARTICIPABLES CEDIDOS, incluyendo sanciones, multas o intereses relacionados con los Fondos Coparticipables Cedidos (la "CESIÓN EN GARANTÍA"). Dicha CESIÓN EN GARANTÍA ha sido autorizada mediante (i) Leyes Provinciales 6970 y 9835 y (ii) el Decreto Provincial N° 948/3 MEyP de fecha 24 de abril de 2025, (iii) Decreto Provincial N° 1011/3 MEyP de fecha 29 de abril de 2025, (iv) Decreto Provincial N° 1507/3 MEyP de fecha 5 de junio de 2025 y (v) la Resolución N° NO-2025-56025579-APN-SH#MEC de fecha 26 de mayo de 2025, emitida por el Secretario de Hacienda actuando en el ámbito del Ministerio de Economía. En función que en virtud de la Adenda al Contrato de Préstamo se ha extendido el plazo de gracia originalmente otorgado, extendiendo el mismo a 15 (quince) meses, sin afectar el vencimiento del Préstamo. II. INSTRUYA al Banco de la Nación Argentina para que en forma irrevocable, previa instrucción expresa del BANCO MACRO transfiera y pague por cuenta y orden de la PROVINCIA, cualquier y toda suma que resulte eventualmente pagadera a la PROVINCIA por cualquier motivo en relación con las Fondos Coparticipables Cedidos y que por cualquier razón fuera recibida por este organismo, de acuerdo al siguiente cronograma:

[INSERTAR CUADRO]

Página 11 de 12

Regino Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

u

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN

Cont. DECRETO N° 592 /3 (MEyP)
EXPEDIENTE N° 73-370-D-2026
//13.

Cont. ANEXO

Dicha transferencia y pago deberá ser realizada en forma exclusiva mediante depósito en (i) la cuenta de BANCO MACRO identificada como la cuenta N° 285 abierta en el Banco Central de la República Argentina, a nombre de BANCO MACRO, o (ii) en la cuenta que en el futuro BANCO MACRO les notificare por escrito en su reemplazo. Las transferencias se realizarán a la CUENTA DEL BANCO conforme al cronograma antes referenciado. Se deja constancia que a partir de la presente notificación, el Banco de la Nación Argentina deberá considerar a BANCO MACRO como el titular de los BIENES OBJETO DE LA GARANTÍA en relación con cualquier acto o trámite que deba efectuarse en relación con los mismos. La ampliación de la CESIÓN EN GARANTÍA que por la presente se notifica, subsistirá hasta tanto BANCO MACRO comunique en forma fehaciente al Banco de la Nación Argentina que la misma ha quedado sin efecto, y que en consecuencia los recursos provenientes de los Fondos Coparticipables Cedidos deberán ser percibidos nuevamente por la PROVINCIA. **III. ENTREGUE** en este acto: (i) copia del presente requerimiento de notificación, (ii) copia del contrato de préstamo con cesión en garantía debidamente suscripto por las partes, y (iii) copia de la notificación cursada al Ministerio de Economía de la Nación informando la presente operación.

Acto seguido hago lectura al Sr. [*] la presente acta, quien de conformidad firma por ante mí en prueba de notificación. No siendo para más, doy por finalizada la presente siendo las [*] horas del día de la fecha, doy fe.

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

Página 17 de 22

[Signature]
Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

[Signature]
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

[Signature]
C.P.N. OSVALDO FRANCISCO BALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

DECRETO N° 572/3 (MEyP), del 18/03/2026.

VISTO, Jornada Federal de Prevención y Manejo Integral del Fuego, en Nuevos Escenarios de Incendios Forestales, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 20 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al Subsecretario de Medio Ambiente, Abg. Facundo Gabriel Moreno Majnach, dependiente de la Secretaría de Estado de Producción del Ministerio de Economía y Producción, para trasladarse en misión oficial –vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de marzo de 2026, con regreso a nuestra provincia -por igual medio- el día 20 del mismo mes y año.

Que la citada misión oficial tiene como objetivo participar en la Jornada arriba mencionada organizada por el Consejo Federal de Inversiones, que se desarrollará día 20 de marzo del corriente año, donde se realizará un análisis de los grandes incendios forestales y propuestas para una estrategia federal que articule esfuerzos, coordine capacidades y fortalezca estructuras provinciales, promoviendo estrategias de prevención, el desarrollo de capacidades locales y la implementación de políticas integrales de reducción del riesgo.

Que, cabe mencionar que en los últimos años, los incendios de vegetación han crecido de forma sostenida en frecuencia, intensidad y superficie afectada, con impactos relevantes en áreas rurales productivas, naturales y urbanas por lo que la presente jornada es de suma utilidad para poder organizar una política uniforme de prevención de estos eventos.

Que, asimismo, se deja establecido que los gastos de traslado serán afrontados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase al Subsecretario de Medio Ambiente, Abg. Facundo Gabriel Moreno Majnach, dependiente de la Secretaría de Estado de Producción del Ministerio de Economía y Producción, para trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de marzo de 2026, con regreso a nuestra provincia -por igual medio- en el mismo día; en virtud de los considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 415 - Denominación: Subsecretaría de Medio Ambiente; en el Presupuesto General Año 2026.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Producción.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 390/3 (MEyP), del 27/02/2026.-

VISTO el Decreto Acuerdo N° 49/3 (MEyP) del 23/12/2025 y la necesidad de cubrir vacantes en áreas dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la cobertura de cargos en la Contaduría General de la Provincia y en la Dirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que, asimismo, con el objetivo de no incrementar el gasto en personal, se requiere disponer la transferencia de agentes que en la actualidad cumplen funciones de diversos sectores de la Administración Pública centralizada y descentralizada, a fin de desempeñarse en las áreas referidas.

Que conforme a las disposiciones de los artículos 16° y 23° de la Ley 5.473- Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, y el artículo 2° del Decreto 292/3(ME) de fecha 05/02/2008, y su modificatorio Decreto. N° 518/3 (ME) del 27/02/18, corresponde el dictado de la pertinente medida administrativa que disponga en tal sentido.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Transfiérese a la agente Paula Florencia Herrera, DNI 33.966.237, categoría 21, planta permanente de la Jurisdicción 80 - ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO - Programa 11 - U.O N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 473, Actividad 01 - U.O N° 990- Ente Autárquico Tucumán Turismo, a la Jurisdicción 18 - SAF MEP - DIR. DE ADMINISTRACION MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Programa 16- U.O. N°480 - Contaduría General de la Provincia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/ Función 160, Actividad 01 - U.O. N° 480- Contaduría General de la Provincia, del Presupuesto General 2026, a ocupar un cargo vacante categoría 21.

ARTICULO 2°.- Transfiérese al agente Ramiro José González, DNI 26.368.980, categoría 21, planta permanente, con su cargo, de la Jurisdicción 51- SAF MS - DIR. ADM. MIN. DE SEGURIDAD- Programa 11 - U.O N° 244 - Ministerio de Seguridad, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 230, Actividad 01 - U.O N° 244 - Ministerio de Seguridad, a la Jurisdicción 18 - SAF MEP - DIR. DE ADMINISTRACION MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Programa 16- U.O. N°480 - Contaduría General de la Provincia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01 - U.O. N° 480- Contaduría General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- Transfiérese a la agente María de los Ángeles Abad, DNI 39.481.118, titular categoría 19 planta permanente, interina en una categoría 21, de la Jurisdicción 80 - ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO - Programa 11 - U.O N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 473, Actividad 01 - U.O N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, a la Jurisdicción 18 - SAF MEP - DIR. DE ADMINISTRACION MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Programa 16- U.O. N°480 - Contaduría General de la Provincia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01 - U.O. N° 480- Contaduría General de la Provincia, del Presupuesto General 2026, a ocupar un cargo vacante categoría 21.

ARTICULO 4°.- Transfiérese al agente Dante Ezequiel Abdala, DNI 18.184.930, categoría 22, planta permanente, con su cargo, de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación, Finalidad/ Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. De la Gobernación, a la Jurisdicción 18 - SAF MEP - DIR. DE ADMINISTRACION MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Programa 15- U.O. N°440 - Secretaria de Estado de Hacienda, Subprograma 00, Proyecto 00,

Finalidad/Función 131, Actividad 01- U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Producción, de Seguridad, y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 609/3(SH), del 25/03/2026.-

EXPEDIENTE N° 617/222-L-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago del incremento dispuesto por Decreto N° 454/3(MEyP) del 10/03/2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 113/3(MEyP) del 28 de enero de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con determinadas Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.-

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo Informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 415 del 20 de marzo de 2026, obrante a fojas 10/11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.120.571,44), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago del incremento dispuesto por Decreto N° 454/3(MEyP) del 10/03/2026, en virtud del Acuerdo Fiscal con Municipios suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Po-

pular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 608/3 (SH), del 25/03/2026.

EXPEDIENTE N° 637/222-A-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago del incremento dispuesto por Decreto N° 454/3(MEyP) del 10/03/2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 113/3(MEyP) del 28 de enero de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con determinadas Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 411 del 20 de marzo de 2026, obrante a fojas 10/11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$43.576.003,76), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago del incremento

dispuesto por Decreto N° 454/3 (MEyP) del 10/03/2026, en virtud del Acuerdo Fiscal con Municipios suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 561/14 (MGyJ), del 17/03/2026.

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Secretario de Estado Representante Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Provincia de Tucumán el 27 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la medida tiene por objeto realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Gobierno

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Secretaria de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Enrique Rene Salvatierra, Secretario de Estado Representante Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a trasladarse en misión oficial vía aérea a la Provincia de Tucumán, el día 27 de marzo de 2026, con fecha de regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de marzo de 2026, en atención a lo expresado precedentemente. -

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración y Despacho de la Representación Oficial de la Provincia en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a proveer al señor Secretario los pasajes de traslado, vía aérea (Buenos Aires - Tucumán - Buenos Aires) y a abonar los viáticos correspondientes. -

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo precedente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, Finalidad/Función 199, Prpgrama 11, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Partidas 371 y 372, Financiamiento: Fuente 10

- Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia. -

ARTICULO 4°.- Encárguese la atención del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia del titular, al señor Félix Eduardo Farhat, Director de Administración y Despacho de dicho Organismo.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 612/14 (MGyJ), del 25/03/2026.

EXPEDIENTE N° 350/200-O-2026.

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "NUEVO HORIZONTE", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 66 (sesenta y seis) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 66 (sesenta y seis) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "NUEVO HORIZONTE", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$5.500.000 (pesos cinco millones quinientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese el gato que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, la suma de \$5.500.000 - Fuente de Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Secretaría de Estado de Seguridad

DECRETO N° 573/7 (SES), del 19/03/2026.-

EXPEDIENTE N° 919/208-ADM-2026.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Inspector Lazarte Víctor Marcelo, Oficial Principal Ruiz Marco Ramón, Oficial Ayudante Yñigo Axel Hernán y Sargento Ayudante Valdez Rubén Antonio, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, el día 20 de marzo de 2026, con regreso el mismo día, mes y año; y CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que los citados empleados participen de la "Reunión de la Mesa de Inteligencia Inter Fuerza Coordinada por el Cipre Noa", que se llevará a cabo en el SUM del Escuadrón 67 de Gendarmería Nacional, el día 20 de marzo de 2026.

Que a fs. 26 la Dirección de Administración de la repartición, informa que el Departamento General de Policía, cuenta con crédito presupuestario para atender los gastos de viáticos, combustible y peaje, para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Inspector Lazarte Víctor Marcelo, DNI N° 27.960.124, Oficial Principal Ruiz Marco Ramón, DNI N°35.195.768, Oficial Ayudante Yñigo Axel Hernán, DNI N°41.495.524 y Sargento Ayudante Valdez Rubén Antonio, DNI N°23.116.418, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, el día 20 de marzo de 2026, con regreso el mismo día, mes y año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio provincial del vehículo oficial, identificado con el Tuc-2092 marca: Renault, modelo: Kangoo Express 5A 1.6 SCE 14, tipo: Furgón, dominio AH126YJ, asegurado en Caja Popular de Ahorros, Póliza de Seguro N°000263475, el que será conducido por Sargento Valdez Rubén Antonio, DNI N°23.116.418, para el cumplimiento de la misión oficial autorizado por el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer al personal policial, los fondos correspondientes para gastos de viáticos, combustible y peaje, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, el personal autorizado a conducir el vehículo detallado en el artículo 2°, deberá presentar los respectivos comprobantes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: Departamento General de Policía del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION N° 86/2026-DPJ, del 19/03/2026.

VISTO:

Los Exptes N° 172-211-2026, de fecha 21/01/2026, y N° 827-211-2025, de fecha 13/03/2026, Legajo N° 2429, pertenecientes a la entidad denominada ASOCIACION CIVIL TRAMITES DEL AUTOMOTOR, con domicilio legal en la provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo personería jurídica por Resolución N°: 314/86 (IGPJ), de fecha

04/08/1986, encontrándose por ende bajo el control de este Organismo de Contralor.-

Que en fecha 21/01/2026, la mencionada presenta la documentación relacionada al cambio de

domicilio de su sede social.- Adjunta: 1.- Acta de Constatación Notarial y Autorización de Uso, del 19/01/2026 pasada ante el Registro Notarial N° 16 de esta ciudad, sobre el inmueble ubicado en Avenida Gobernador del Campo N° 1157, San Miguel de Tucumán.-, 2.- Contrato de Comodato sobre el inmueble referido, de fecha 19/01/2026.-, 3.- Certificación de firmas.-, 4.-

Fotocopias de pago de Impuestos de Ley.-

Que en fecha 27/01/2026, el Dpto. Legales de esta Dirección, observa que en el Acta de

Constatación Notarial como en el Contrato de Comodato adjuntados, se utiliza el nombre

anterior de la entidad, es decir: ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD COOPERADORA DE LA DIVISION

TRANSPORTE DE LA POLICIA DE TUCUMÁN., el cual fue modificado, tratado y aprobado por

asociados en la Asamblea General Extraordinaria del 17/12/2025, es decir con anterioridad a

la fecha en que se formalizaron los instrumentos mencionados ut supra.- A más, debe tenerse presente que en fecha 16/01/2026, se emite la Resolución N° 16/2026 – DPJ-, a partir de la cual la entidad se denominará, ASOCIACION CIVIL TRAMITES DEL AUTOMOTOR.-

Que por Expte N° 827-211-2026, del 13/03/2026, y en cumplimiento de las observaciones realizadas por asesoría letrada de esta repartición, la entidad presenta: 1.- Acta del 25/01/2026, Aclaratoria y Rectificatoria del Acta de Constatación Notarial efectuada sobre el inmueble sito en Av. Gobernador del Campo N° 1157, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, del 19/01/2026), pasada ante el Registro Notarial N° 16, con asiento en esta ciudad.-

Que a los fines de resguardar derechos de terceros y la debida publicidad, corresponde publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, el cambio de domicilio de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL TRAMITES DEL AUTOMOTOR.-

Que una vez realizada la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, los administrados deberán adjuntar a esta repartición el edicto, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para comunicar a los demás Organismos a los que debiese recurrir en su funcionamiento como tal, el cambio de domicilio legal autorizado por este acto administrativo.-

Que de conformidad a las actuaciones deducidas, resulta, que se guarda observancia de todos los recaudos exigibles por normativa de este Organismo de Contralor.-

Que obran dictámenes de áreas competentes.-

Por ello y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Dirección por Ley N° 8367 y el

Dcto. Reglamentario N° 2942/1 (FE) del 29/08/2011

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REGISTRAR, previa publicación en el Boletín Oficial de la provincia, como nuevo domicilio legal de la ASOCIACION CIVIL TRAMITES DEL AUTOMOTOR Personería Jurídica otorgada Resolución Nro. 314/86 (IGPJ), de fecha 04/08/1986, el declarado en Avenida Gobernador del Campo N° 1157, San Miguel de Tucumán en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y Archivar.-

RESOLUCION N° 96/2026-DPJ, del 30/03/2026.

VISTO:

Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 640/211-F-2026 y agdos, de la "FUNDACION META", con domicilio declarado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad (fs .42 Y 43 doble faz Y 44 simple faz de Expte. 640/211-F-2026, y el Estatuto Tipo obrante a (fs. 04 a 07) del mismo Expte.

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la

Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION META", con domicilio declarado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Tucumán en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs. 04 a 07) del expediente 640/211-F-2026 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo de la Entidad (fs. 46 y 47 ambas en doble faz Y 48) del Expte enunciado, aprobados por el artículo 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4º: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5º: ORDENESE A las autoridades de la entidad que deberán acreditar ante esta DPJ la

obtención del CUIT institucional, dentro del plazo de hasta 30 treinta días hábiles de la Publicación de la presente resolución en Boletín Oficial.

ARTICULO 6º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN NRO. 113/2026 DPJ, del 08/04/2026.

VISTO:

El Expte Nro. 1043-211-D-2026 de fecha 30/03/2026, mediante el cual se tramita la

Despapelizacion de Documentos o Expedientes Administrativos obrantes en esta repartición y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto N° 277/3 (MEyP) del 2024, dictado por el Poder Ejecutivo de la

provincia de Tucumán en fecha 05/02/2024, se instruyó a las reparticiones a despapelizar los

documentos previa clasificación y examen de los mismos, estableciendo las condiciones y requisitos para su ejecución.

Que esta repartición a través de Resolución Nro. 447/2025 de fecha 17/12/2025 determino que a partir de la publicación de ese acto administrativo, la documentación que obre en este Organismo o la que, a futuro, se presente y no cumpla con los requisitos exigidos por el Decreto N° 277/3 MEyP, será sometida al proceso de despapelizacion por parte de esta Dirección de Personas Jurídicas de Fiscalía de Estado.-

Que por medio de los expedientes de referencia y tras el análisis y expurgación de los mismos,

se constata la pérdida de su virtualidad o relevancia jurídica, así como el cumplimiento del requisito de antigüedad superior a diez (10) años desde su último trámite administrativo.-

Que por ello y en virtud de lo expuesto corresponde la despapelización de la siguiente

documentación: 1) Paquete 193 al Paquete 202 inclusive obrante en el sistema base de esta

Dirección en Expte Nro. 1043-211-D-2026

Que lo dispuesto por esta Resolución es concordante con los principios generales establecidos en el Decreto 277/3 MEyP y por la Resolución Nro. 447/2025 DPJ de fecha 17/12/2025; cuyo fin es propiciar un ambiente laboral saludable; espacio físico para los agentes que desempeñan sus funciones en este Organismo y una mejora significativa en la conservación y acceso a los documentos que en adelante se conserven.-

Que obra dictamen del Departamento Legal.-

Que por ello y las facultades otorgadas por la Ley 8367 y Decreto 2942/FE a esta repartición.

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ORDENAR la despapelización de la siguiente documentación obrante en el sistema base de esta repartición: PAQUETE Nro. 193 al 202 inclusive del expte Nro. 1043-211-D-2026 de fecha 30/03/2026 conforme a los precedentes considerados.

ARTÍCULO 2º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la provincia por un día.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR y archivar.

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

1112.-
CONT. DECRETO N° 612 /14 (MGyJ).-
EXPEDIENTE N° 350/200-O-2026.-

ANEXO UNICO

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	MONTO
1	Albornoz Rodrigo Lautaro	45.859.909	\$ 50.000,00
2	Alderete Brisa Oriana	45.329.336	\$ 50.000,00
3	Alderete Isaura Andrea	41.652.176	\$ 50.000,00
4	Alincaastro Cecilia Belen	37.309.474	\$ 40.000,00
5	Alvarez Veronica Antonella	37.956.641	\$ 100.000,00
6	Atrib Claudia Cristina	94.161.221	\$ 30.000,00
7	Barrientos Victor Abel	36.870.559	\$ 25.000,00
8	Bolatti Guillermo Alejandro	21.581.921	\$ 100.000,00
9	Brandan Gaston Juan Jose	40.088.456	\$ 90.000,00
10	Bulacio Luis Marcelo	26.029.395	\$ 200.000,00
11	Campero Lonzaalez Julia Anabel	42.938.086	\$ 40.000,00
12	Campos Fatima Paola	31.310.532	\$ 100.000,00
13	Carrizo Evelin Aylen	42.007.644	\$ 40.000,00
14	Castro Veronica Del Valle	34.867.654	\$ 60.000,00
15	Contreras Julio Cesar	33.375.371	\$ 100.000,00
16	Cordoba Iris Micaela	43.163.294	\$ 50.000,00
17	Cordoba Jazmin Ivonne	44.581.506	\$ 60.000,00
18	Cruz Cynthia Elizabeth	38.116.933	\$ 50.000,00
19	Diaz Diego Gabriel	42.007.547	\$ 35.000,00
20	Faulkner Bibiana Marcela	18.633.527	\$ 100.000,00
21	Fernández Rubén Alberto	27.720.260	\$ 200.000,00
22	Ferreyra Edgar Jose	27.142.740	\$ 60.000,00
23	Figueroa Raúl Ariel	27.142.752	\$ 60.000,00
24	Garzon Carlos Ariel	25.958.623	\$ 50.000,00
25	Gimenez Maria Guadalupe	42.938.114	\$ 40.000,00
26	Gomez Carlos Alberto	27.720.012	\$ 100.000,00
27	Gomez Matias Santiago	42.122.406	\$ 300.000,00
28	Gonzalez Matias Daniel	40.356.859	\$ 100.000,00
29	Gonzalez Omar Santiago	18.300.819	\$ 60.000,00
30	Ibañez Julio Hector	24.340.874	\$ 40.000,00
31	Jotallan Neyra Del Milagro	45.127.628	\$ 70.000,00
32	Langella Sandra Eliana	24.164.581	\$ 50.000,00
33	Lizarraga Jose Nazareno	36.040.436	\$ 30.000,00
34	Lopez Carlos Adrian	22.397.584	\$ 100.000,00
35	Luna Juan Marcelo	27.351.076	\$ 50.000,00
36	Márquez Julio Adrián	31.267.336	\$ 290.000,00
37	Medina Hector Alfredo	25.958.527	\$ 100.000,00

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

R


Podex Ejecutivo
Tucumán

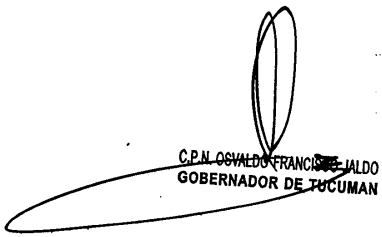
TUCUMÁN


38	Nieto Natalia Yanet	39.732.587	\$ 50.000,00
39	Nieto Rocio Emilse	42.797.465	\$ 50.000,00
40	Nieto Yoel Gabriel	43.650.442	\$ 60.000,00
41	Paz Claribel Dayana	42.797.841	\$ 40.000,00
42	Peralta Marcos Esteban	36.040.212	\$ 25.000,00
43	Perea Cristian Eduardo	33.817.530	\$ 60.000,00
44	Perez Jimenez Maria Pia	45.197.632	\$ 100.000,00
45	Pintos Juan Eduardo	23.577.263	\$ 40.000,00
46	Pintos Julio Exequiel	41.126.859	\$ 30.000,00
47	Rodriguez Ariadna Jaquelina	43.965.020	\$ 40.000,00
48	Rodriguez Carla Anahi	33.816.943	\$ 200.000,00
49	Rodriguez Carlos Guillermo	14.466.112	\$ 40.000,00
50	Rodriguez Dalma Luz	39.141.510	\$ 130.000,00
51	Rodriguez Vanina Gisel	36.040.454	\$ 25.000,00
52	Rojas Florencia Alejandra	39.478.441	\$ 200.000,00
53	Romano Julio Gabriel	39.976.225	\$ 100.000,00
54	Romano María Luciana	43.967.199	\$ 50.000,00
55	Rueda Pedro Vicente	26.808.209	\$ 50.000,00
56	Salvatierra Maria Fernanda	34.909.192	\$ 100.000,00
57	Sanchez Daniel Antonio	20.334.493	\$ 40.000,00
58	Santillan Guadalupe	42.468.453	\$ 150.000,00
59	Seco Mario Alberto	28.920.607	\$ 100.000,00
60	Toledo Gustavo Agustin	45.665.459	\$ 100.000,00
61	Uribio Gonzalo Gaston	36.540.266	\$ 50.000,00
62	Uribio Sergio Dario	30.539.133	\$ 50.000,00
63	Villagra Jacqueline	48.486.298	\$ 300.000,00
64	Yenad Fatima Lourdes	42.007.625	\$ 100.000,00
65	Zelarayan Gabriel Ezequiel	39.357.740	\$ 50.000,00
66	Zelarayan Micaela Paola	45.441.239	\$ 100.000,00

M. G.
FB

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN


DR. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

SOCIEDADES

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "AGROLEMON S.A.S." (Constitución) Expte: N° 1536/205-A-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, se hace saber que por Expediente N° 1536/205-A-2026 de fecha 26/03/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 1 de Abril del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "AGROLEMON S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. MEDJUGORAC JUAN IGNACIO, D.N.I.: 29.666.257, Fecha de Nacimiento: 07/08/1982, argentino, de profesión comerciante, estado civil divorciado, edad 43 años, con domicilio en Jujuy 576, San Miguel de Tucumán. La sociedad tiene su domicilio legal en Jujuy N° 576, San Miguel de Tucumán. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán.- La sociedad tiene por objeto a) SERVICIOS: mediante la realización de pulverizaciones, servicios de cultivos, servicios de siembras, servicios de cosecha, todo tipo de servicios agrícolas y todo tipo de locaciones de obras y/o servicios a productores agropecuarios. Todo tipo de transporte con camiones, tractores y/o cualquier clase de medios de movilidad. b) AGROPECUARIAS: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas de terceros, mediante convenios de aparcería, arriendo o prestación de servicios a los mismos en todas las tareas que cumpla el ciclo productivo. En especial las actividades directamente relacionadas con la caña de azúcar, citrus, granos, hortalizas y oleaginosas, frutales en general y/o con la forestación, como así también la comercialización de sus frutos y/o productos derivados de ellas. El capital social se fija en la suma de \$800.000, (Pesos ochocientos mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$4.000 (pesos cuatro mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El Sr. JUAN IGNACIO MEDJUGORAC, suscribe e integra la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$4.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación legal estará a cargo de JUAN IGNACIO MEDJUGORAC, se designa como Administrador Suplente de la sociedad a la Srta. MARIA PAULA MEDJUGORAC, DNI 30.760.656. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 01 de Abril de 2026. \$4796. Aviso N° 269953. E y V 10/04/2026 -

POR 5 DÍAS - El Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, convoca a Asamblea Ordinaria a sus matriculados para el día 30 de Abril del año 2026, a Hs 19.00., en su Sede de calle Alberdi N° 786 de San Miguel de Tucumán, a efecto de poner en su conocimiento el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, del Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Cuenta Inversiones correspondiente al ejercicio 2025 y del Presupuesto General y Cálculo de Recursos para el

ejercicio 2026. 2. Designación de dos (2) matriculados asistentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Para poder participar en la Asamblea es requisito indispensable estar al día en la renovación de la inscripción en la matrícula. En caso de no reunir Quórum del 51% de los matriculados a la hora fijada en la presente convocatoria, conforme al Art. 28 del Decreto N° 2287/3 (S.O.), la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después cualquiera fuese el número de matriculados asistentes. Será presidida por el Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, y en ausencia de ambos por el Vocal Titular que designe la propia Asamblea. \$13030. Aviso N° 269954. E 06 y V 10/04/2026 -

POR 5 DÍAS - UNION CAÑEROS INDEPENDIENTES DE TUCUMAN A.C. CONVOCATORIA A ELECCION GENERAL DE AUTORIDADES. Visto LA Resolución 84/2026 DPJ y lo normado por el artículo 18º y concordantes de los estatutos sociales vigentes, la Junta Electoral publica el Cronograma Electoral: a) Confección del Padrón Electoral. Exhibición de Padrón: 07/04/2026 hasta 12:00 horas – b) Recepción de impugnaciones al Padrón: 09/04/2026 hasta 12:00 horas. c) Resolución de Impugnaciones al Padrón. d) Pedido de Inclusión: 10/04/2026 hasta 12:00 horas. e) Recepción de listas de Candidatos: 13/04/2026 hasta 12:30 horas, para cubrir los cargos que mas abajo se consignan por el termino dispuesto por los artículos 38 y 60 de los estatutos sociales: a) Consejo Directivo: Un Presidente, un vicepresidente; un Secretario, un prosecretario; un Tesorero, un protesorero; 9 (nueve) vocales titulares y 9 (nueve) vocales suplentes. b) Asamblea de Delegados Departamentales: Circunscripción 1: Dpto. Capital – Tafi: 2 (dos) delegados titulares y 2 (dos) delegados suplentes; Circunscripción 2: Dpto. Burruyacu: 4 (cuatro) delegados titulares y 4 (cuatro) delegados suplentes; Circunscripción 3: Dpto. Cruz Alta: 5 (cinco) delegados titulares y 5 (cinco) delegados suplentes; Circunscripción 4: Dpto. Leales: 5 (cinco) delegados titulares y 5 (cinco) delegados suplentes; Circunscripción 5: Dpto. Famailla: 3 (tres) delegados titulares y 3 (tres) delegados suplentes; Circunscripción 6: Dpto. Monteros: 8 (ocho) delegados titulares y 8 (ocho) delgados suplentes; Circunscripción 7: Dpto. Chicligasta: 3 (tres) delegados titulares y 3 (tres) delegados suplentes; Circunscripción 8: Dpto. Río Chico: 2 (dos) delegados titulares y 2 (dos) delegados suplentes - f) Recepción de Impugnaciones a las listas: 15/04/2026 hasta horas 12:30 – g) Resolución de impugnaciones a las listas: 16/04/2026 – h) Oficialización de listas de candidatos: 14/04/2026 a 12:30 horas – i) Elección de Autoridades: 20/04/2026 de 10:00 a 12:00 horas. Control de Escrutinio. Asamblea General Ordinaria a horas 12:30 a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Proclamación de autoridades electas o de la única lista recepcionada. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. Todo lo atinente a la elección de conformidad a lo prescripto por el artículo 19 del estatuto estará a cargo de la H. Junta Electoral. Publicar por 5 (cinco) días la presente Resolución en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta.\$24480. Aviso N° 270008. E 07 y V 13/04/2026 -

POR 1 DÍA - EDICTO "LOS ROMAYKA S.A.S" Por disposición del Sr Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1483/205-L-2026 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de Abril de 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "LOS ROMAYKA S.A.S (Constitución)" de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, en el cual comparece el Sr. MATIAS DANIEL ROMANO, D.N.I Nº 45.278.619, CUIL Nº 20-45278619-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Junio de 2004, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Cristo Rey y Río de la Plata, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en Cristo Rey y Río de la Plata, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. La duración de la sociedad será de cincuenta años (50) años a partir de la fecha de su constitución. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios envasados preparados, cigarrillos, artículos de tabaquería, encendedores y accesorios para el fumador. Venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, aguas minerales, jugos y gaseosas, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país o en el extranjero. Comercialización de artículos de perfumería, higiene personal, limpieza del hogar, artículos de librería, papelería, regalos, juguetería. Prestación de servicios de cobranza de facturas, carga de crédito para telefonía móvil, carga de tarjetas de transporte público, y servicios de fotocopiado e impresiones. La instalación y explotación integral de establecimientos comerciales bajo la modalidad de kiosco, polirrubro, drugstore o mini-mercado. Importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. La distribución mediante transporte terrestre, aéreo o mediante cualquier otro medio de los productos relacionados con el objeto social. Además podrá desarrollar actividades de comercio electrónico y venta en línea de sus productos. Podrá realizar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, civiles, inmobiliarias o de otro tipo, que estén directa o indirectamente relacionadas con el objeto social mencionado. Para el cumplimiento de dicho objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cualquier acto que no esté prohibido por las leyes o el estatuto. El Capital Social es de \$2.000.000 (pesos dos millones), representando por 2000 (dos mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1000 (pesos mil), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: Matías Daniel Romano suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias escriturales, de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de MATIAS DANIEL ROMANO, D.N.I Nº 45.278.619, CUIL Nº 20-45278619-3. La representación legal estará a cargo de Matías Daniel Romano y se designa como administrador suplente a Sofía Alejandra Romano DNI 44.373.574, CUIL 27-44373574-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Noviembre de 2.001, de profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en Cristo Rey 1000, Manantial, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán. Fecha de cierre de ejercicio 30 de Setiembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de Abril de 2.026. \$7522. Aviso Nº 270010. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "RIAR S.A.S" (Constitución) Expte: 1608/205-R-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1608/205-R-2026 de fecha 01/04/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01/04/2026, de la sociedad "RIAR S.A.S (Constitución), Sede Social: Pje Las Rosas B° Villa Las Flores/Casa 7, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán- Duración: 99 años. Socios: ARIAS NELSO ADRIAN D.N.I. Nº 27.001.696, con domicilio en Pje Las Rosas B° Villa Las Flores/Casa 7, Tafi Viejo, Casado, y el Sr. RIGESTI SERGIO AN-

TONIO D.N.I. Nº 14.084.412, con domicilio en Álvarez Condarco Nº 841, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán, Casado, Objeto: a) Servicios agrícolas en general, incluyendo pero no limitándose a labores de siembra, cultivo, fumigación, fertilización, pulverización, riego, cosecha manual y cosecha mecánica, preparación de suelos, laboreo, mantenimiento de cultivos y todo tipo de tareas rurales. b) Explotación agropecuaria en todas sus formas. c) Prestación de servicios con maquinaria agrícola. d) Transporte de cargas generales. e) Comercialización de insumos agropecuarios. Capital Social: \$750.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$7.500 Administración y representación legal. ARIAS NELSO ADRIAN D.N.I. Nº 27.001.696. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de Diciembre. \$2838. Aviso Nº 270055. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "BARUCH S.A.S." (Constitución) Expte: 1171/205-B-16. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expte 1171/205-B-16 de fecha 11/03/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20 de Marzo del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad " BARUCH S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por: Hasmat Antonia del Valle, DNI: 21.331.112, CUIL: 27-21.331.112-9 argentina, casada, de profesión comerciante, mayor de edad, con domicilio en Ruta 324, Casa Rosada, Famaillá.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Bartolomé Mitre Nº 473, Famaillá, Provincia de Tucumán- Duración: será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: GASTRONOMÍA: Explotación de establecimientos gastronómicos; elaboración y comercialización de alimentos y bebidas; servicios de catering y organización de eventos. ACTIVIDAD COMERCIAL: Compra, venta, distribución, importación, exportación y representación de mercaderías en general, especialmente alimentos; explotación de franquicias. PRODUCCIÓN ALIMENTICIA: Elaboración, producción e industrialización de productos de panadería, pastelería y confitería. VIVERO Y JARDINERÍA: Producción y comercialización de plantas, insumos de vivero y servicios de jardinería y paisajismo. SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios rurales, alquiler de maquinaria, logística, asesoramiento y comercialización de insumos y equipos agrícolas...- Capital Social: \$750.000, (Pesos setecientos cincuenta mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$7.500 (Pesos siete mil quinientos)- Administración y representación legal estará a cargo Hasmat Antonia del Valle, DNI: 21.331.112 de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 del mes de Diciembre de cada año. \$4058. Aviso Nº 270082. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - Razón Social: "LOS CEVILARES S.A." Expte.: Nº 1602/205-L-2026. Se hace saber que por Expediente Nº 1602/205-L-2026, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución Nº 107/2026 mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público en fecha 01/04/2026 dispone: Artículo 1- Otorgar conformidad administrativa a lo resuelto por los Sres. socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "LOS CEVILARES S.A." en la siguiente reunión de Asamblea Ordinaria a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 18/12/2025: 1- Se consideran y se aprueban los motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera del plazo legal establecido. 2- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2025. 3- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 4- Se considera y se aprueba fijar honorarios al Directorio por sobre los límites establecidos por el Artículo 261 de la Ley Nº19.550. 5- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 6- Se conceden las autorizaciones para gestionar la inscripción de las resoluciones aprobadas. 7- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de Asamblea. San Miguel de Tucumán, 07 de Abril de 2026. Fdo. Marcos Ezequiel Paz Posse. Presidente. \$2668. Aviso Nº 270093. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - "GRUPO PIRCA SRL" (Constitución). Se hace saber que por Expediente 1562/205-G-2026 de fecha 30/03/2026, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 30/03/2026, mediante el cual se constituye la Sociedad Responsabilidad Limitada "GRUPO PIRCA S.R.L. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: Gerónimo Herrera Rodríguez, DNI N° 39.145.556, CUIT N° 24-39145556-9, Argentino, fecha nacimiento 26 de septiembre de 1995, de 30 años de edad, con domicilio en Camino de la Virgen 1600, La Rinconada, de la ciudad Yerba Buena, provincia de Tucumán y Rodrigo Gonzalo Vázquez Rodríguez, D.N.I. 39.141.390, CUIT N° 20-39141390-9, Argentino, fecha nacimiento 29 de septiembre de 1995, de 30 años de edad, con domicilio en Pasaje Holmberg 2743, Barrio Echeverría, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero, con bienes propios o de terceros, una o varias de las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION: Mediante la ejecución de obra públicas o privadas por cuenta propia o de terceros, la realización de obra civiles sobre cualquier terreno propio o de terceros para su uso o posterior venta y/o alquiler, compraventa y fabricación de materiales de construcción, pudiendo concurrir a todo tipo de licitaciones, podrá realizar la importación, exportación, alquiler y leasing de maquinarias, equipos y herramientas para la construcción, así como brindar servicios de operación, mantenimiento y asistencia técnica vinculados a dichos bienes, prestar servicios de ingeniería, arquitectura y dirección técnica, y realizar en consecuencia cualquier clase de operación que se refiera a esta actividad. B) INMOBILIARIA: Consistente en la compraventa, arrendamiento, entrega o recepción en usufructo, uso y habitación de comodato u otras formas de uso y goce de inmuebles, la organización o participación en consorcios, fideicomisos, la intermediación en la compraventa y arrendamiento de inmuebles y cualquier otra forma de negociación de los mismo. C) COMERCIALES: Mediante la compraventa o alquiler por mayor o menor, en el país o en el extranjero de productos diversos vinculados o no con la actividad de la construcción, así como el ejercicio de mandatos, consignaciones o representaciones. D) PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES: Mediante la participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especiales promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto en el artículo 31 y concordantes de la Ley 19.550 y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de los contemplado en la Ley 21526 y toda otra que requiera concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes en este contrato.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$15.000.000 (pesos: quince millones), dividido en 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas sociales de \$100 (pesos: Cien) cada una, que los Socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: el Sr. Gerónimo Herrera Rodríguez, 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas sociales por un total de \$7.500.000,00 (Pesos siete millones quinientos mil) y Rodrigo Gonzalo Vázquez Rodríguez, 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas sociales por un total de \$7.500.000,00 (Pesos siete millones quinientos mil). Las cuotas sociales son integradas un 25% (veinticinco por ciento) en este acto en partes proporcionales por cada uno de los socios, o sea la suma de \$3.750.000 (Pesos tres millones setecientos cincuenta mil) y el saldo, ósea la suma de \$11.250.000 (Pesos once millones doscientos cincuenta mil) se integrará en 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$2.350.000 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil) cada una venciendo la primera a los 30 (treinta) días del depósito del Art. 149 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las restantes el mismo día de

los meses subsiguientes. La sociedad podrá aumentar el capital social indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.- Representación: Los Socios deciden en este acto que la Representación Legal y la Administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Gerónimo Herrera Rodríguez y el Sr. Rodrigo Gonzalo Vázquez Rodríguez, en forma conjunta, en su carácter de Socios Gerentes designados por el plazo de duración de la sociedad.- Fecha de cierre de ejercicio, el 31 de diciembre de cada año. Ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, 07 de abril de 2026. \$10522. Aviso N° 270098. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Asociación Mutual Jubiladas en Acción, Matrícula N.º 445, con domicilio legal en calle San Juan 1035 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de mayo de 2026, a las 10:30 horas, en la sede social, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Elección de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. 2. Tratamiento de la Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor y Balances correspondientes a los ejercicios cerrados en el año 2020. \$1270. Aviso N° 270100. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - LA RECOVA S.R.L. Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Tucumán, en el marco del Expediente N° 5002-205-L-2018 y sus agregados (257-205-L-2024; 6102-205-L-2025; 6824-205-L-2025; 1561-205-L-2026), se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 18 de febrero de 2026, la sociedad LA RECOVA S.R.L. ha resuelto lo siguiente: Punto 1. Socios actuales - Angélica Alejandra Omodeo: Argentina, divorciada, D.N.I. 14.352.118, C.U.I.T. 23-14352118-4, arquitecta, domiciliada en San Lorenzo 4445, San Miguel de Tucumán. Pablo Marcelo Omodeo: Argentino, casado, D.N.I. 16.933.553, C.U.I.T. 20-16933553-3, empresario, domiciliado en 24 de Septiembre 549 Piso 1 Dpto. 5, San Miguel de Tucumán. Marta Victoria Omodeo: Argentina, casada, D.N.I. 17.696.500, C.U.I.T. 27-17696500-8, abogada, domiciliada en Pje. Núñez del Prado 3.530, San Miguel de Tucumán. Javier Andrés Omodeo: Argentino, casado, D.N.I. 20.284.508, C.U.I.T. 20-20284508-9, médico, domiciliado en Ituzaingó 1650, Yerba Buena, Tucumán. Punto 2. Reconducción y Plazo de Duración - Se resolvió reconducir la sociedad, cuyo plazo original venció el 31 de octubre de 2005. Se establece un nuevo plazo de vigencia por cincuenta (50) años contados desde dicho vencimiento, fijando la fecha de finalización el 31 de octubre de 2055. El plazo total de la sociedad queda establecido en 71 años desde su inscripción original (1 de noviembre de 1984), estableciéndose el vencimiento final el 31 de octubre de 2055. Punto 3. Modificación de Capital Social - El capital social se aumenta a la suma de \$40.000.000 (pesos cuarenta millones), representado por 4.000 cuotas de \$10.000 cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales La suscripción queda distribuida en 1.000 cuotas para cada uno de los cuatro socios mencionados. Punto 4. Sede Social - Se traslada el domicilio legal a la calle 24 de Septiembre 549, Piso 1, Dpto. 7, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Punto 5. Administración y Representación - La administración y representación legal de la sociedad continúa a cargo del socio-gerente, Sr. Pablo Marcelo Omodeo. Punto 6. Objeto Social - Principalmente dedicado a la compra, venta, locación y construcción de inmuebles urbanos o rurales, loteos y régimen de propiedad horizontal. Punto 7. Cierre de Ejercicio - El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. \$4786. Aviso N° 270102. E y V 10/04/2026 -

POR 3 DÍAS - LOS CINCO S.A., CUIT: 30-58933613-1, Cita a los Señores Accionistas de la Sociedad a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 29 de Abril de 2026 a Horas 10,00, en la sede social ubicada en calle General Paz N° 639, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de

tratar el temario que se transcribe a continuación.- ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2°) Ratificar o Rectificar las decisiones asamblearias tomadas en las Asambleas de Accionistas que se realizaron en las siguientes fechas: 20-10-14/23-10-15/24-10-16/25-10-17/24-10-18/28-10-19/26-10-20/27-10-21/27-10-22/25-10-23/23-10-24 y 21-10-25.- Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar del acto, deberán depositar con antelación a tres días al fijado para su realización, los títulos representativos o certificados bancarios que lo acrediten. \$5532. Aviso N° 270111. E 09 y V 13/04/2026 -

POR 3 DÍAS - FINAR S.A., CUIT: 30-56776195-5, Cita a los Señores Accionistas de la Sociedad a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 30 de Abril de 2026 a Horas 10,00, en la sede social ubicada en calle General Paz N° 639, 1° Piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de tratar el temario que se transcribe a continuación.- ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2°) Ratificar o Rectificar las decisiones asamblearias tomadas en las Asambleas de Accionistas que se realizaron en las siguientes fechas: 23-02-15/25-02-16/24-02-17/23-02-18/22-02-19/20-02-20/17-02-21/23-02-22/24-02-23/27-02-24/24-02-25 y 20-02-26.- Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar del acto, deberán depositar con antelación a tres días al fijado para su realización, los títulos representativos o certificados bancarios que lo acrediten. \$5544. Aviso N° 270113. E 09 y V 13/04/2026 -

POR 1 DÍA - Convocatoria. La Asociación de Biología de Tucumán convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede, Chacabuco 461, el día 30 de abril de 2026 a las 15 hs, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance anual e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2025; 2) Renovación parcial de Autoridades; 3) Designación de dos asociados para firma del acta. \$1000. Aviso N° 270114. E y V 10/04/2026 -

POR 3 DÍAS - V.H.A. EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT: 30-50507957-0, Cita a los Señores Accionistas de la Sociedad a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 27 de Abril de 2026 a Horas 10,00, en la sede social ubicada en calle San Lorenzo N° 496, 2° Piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de tratar el temario que se transcribe a continuación.- ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2°) Ratificar o Rectificar las decisiones asamblearias tomadas en las Asambleas de Accionistas que se realizaron en las siguientes fechas: 22-08-14/15-09-14/20-08-15/24-08-16/25-08-17/24-08-18/26-08-19/24-08-20/24-08-21/26-08-22/25-08-23/26-08-24 y 26-08-25.- Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar del acto, deberán depositar con antelación a tres días al fijado para su realización, los títulos representativos o certificados bancarios que lo acrediten. \$5724. Aviso N° 270115. E 09 y V 13/04/2026 -

POR 3 DÍAS - LOS PEMPA AGROGANADERA S.A., CUIT: 30-64418649-7, Cita a los Señores Accionistas de la Sociedad a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 28 de Abril de 2026 a Horas 10,00, en la sede social ubicada en calle San Lorenzo N° 496, 3° Piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de tratar el temario que se transcribe a continuación.- ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2°) Ratificar o Rectificar las decisiones asamblearias tomadas en las Asambleas de Accionistas que se realizaron en las siguientes fechas: 25-08-14/25-08-15/26-08-16/24-08-17/20-08-18/28-08-19/26-08-20/23-08-21/24-08-22/23-08-23/20-08-24 y 25-08-25.- Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar del acto, deberán depositar con antelación a tres días al fijado para su realización, los títulos representativos o certificados bancarios que lo acrediten. \$5640. Aviso N° 270117. E 09 y V 13/04/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "TANGO MARKET S.A.S." (Constitución) Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/03/2026 mediante el cual se constituye TANGO MARKET S.A.S. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley 19.550, MACOME, HERNAN, argentino, DNI 28.531.501, CUIT 20-28531501-9, soltero, mayor de edad, nacido el 27 de enero de 1981, de ocupación empresario, domiciliado en Sarmiento 2.800, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: A) Compraventa de mercadería: Adquirir y vender bienes muebles con fines comerciales, tanto al por mayor como al por menor. B) Importación y exportación de mercadería: Realizar operaciones de importación y exportación, y representar a empresas nacionales y extranjeras para promover, comercializar y distribuir sus productos en el país. C) Distribución y comercialización de mercadería: Gestionar la venta y distribución de productos, incluyendo la administración de puntos de venta, estrategias de marketing y atención al cliente. D) Almacenamiento y depósito de mercadería: Recibir, almacenar y custodiar productos, además de administrar los inventarios de manera eficiente. E) Prestación de servicios de logística y transporte: Planificar, coordinar y ejecutar operaciones de logística y transporte de mercadería. F) Inmobiliarias: Adquirir, vender o permutar bienes inmuebles (urbanos o rurales), realizar compraventa de terrenos, fraccionamientos de tierras y urbanizaciones con fines de explotación, renta o venta Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$1.000.000, (Pesos un millón) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (Pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscripto por los socios en la siguiente proporción el Sr. MACOME, HERNAN la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$1.000.000 (Pesos un millón). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones.- Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sr. MACOME, HERNAN, DNI: 28.531.501, Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social el 31 de ENERO de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de abril de 2025. \$4996. Aviso N° 270118. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "AGROVIA S.A.S." (Constitución) Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/03/2026 mediante el cual se constituye AGROVIA S.A.S. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley 19.550, el Sr. VIANA Roberto Pablo José, argentino, D.N.I. N° 39.975.848, CUIT N° 20-39975848-4, mayor de edad, nacido en fecha 05/10/1996, casado, empresario, con domicilio en calle Marco Paz 796 piso 8B, San Miguel, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, a través de su socio o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación al por mayor y menor de azúcar, alcohol y sus derivados; compraventa y comercialización de granos, cereales, legumbres y derivados. B) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. C) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades señaladas. D) LOGISTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

y ejercer todos aquellos actos que no le estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000 (Pesos Un Millón) dividido en 1.000 (Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos Mil), cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. VIAÑA Roberto Pablo José la cantidad de 1.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$1.000.000 (Pesos un millón). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de la respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. VIAÑA Roberto Pablo José, Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social el 31 de marzo de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de ABRIL de 2026. \$5716. Aviso N° 270122. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 1381/205-K-2026, de fecha 17/03/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/03/2026, de la sociedad KEYNORT S.R.L., (Cesión de cuota y Modificación). En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 05 días del mes de Marzo de 2026, entre CARLOS EDUARDO SANCHEZ, casado comerciante, D.N.I. 13.628.508, con domicilio en calle Don Bosco 2422, la Sra. SANCHEZ MARIANA LUZ, casada, Lic. en comercio, D.N.I. 31.589.816, con domicilio en calle Saavedra 299, y la Srta. SANCHEZ ANABEL, D.N.I. 34.764.304, soltera, Lic. en turismo con domicilio en calle Don Bosco 2422, todos argentinos, con domicilios en San Miguel de Tucumán, se reúnen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente contrato de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de "KEYNORT S.R.L.", inscrita en fecha 28/11/2022 bajo el n.º25, fs 227/239, Tomo LIV, Protocolo de contratos Sociales año 2022, y deciden inscribir el nuevo Texto Ordenado de la sociedad que se regirá con las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará bajo el nombre de KEYNORT S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, con sede social en calle Don Bosco 2422. La sociedad podrá establecer sucursales, representaciones y/o anexos en el país o en el extranjero. SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: representación, distribución y comercialización de productos de cosméticas, perfumería, accesorios, muebles y herramientas para peluquerías y belleza integral, organización de equipos de promoción, servicios, asesoramiento y escuela de capacitación, pudiendo ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones, exportaciones y cualquier forma de negociación, de toda clase de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, materias primas y cualquier artículo, sin limitación alguna, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. TERCERA: La sociedad tendrá duración de veinte (20 años) a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y se prorrogará automáticamente por un periodo igual sin necesidad de formalizar un nuevo contrato previa comunicación al registro siempre que ninguno de los socios manifestara su voluntad de dar por terminado mediante telegrama colacionado dirigido a los restantes socios con una antelación no menor a seis meses previo al vencimiento de dicho término.- Asimismo la sociedad podrá disolverse antes de la fecha de vencimiento si los socios por unanimidad así lo resolvieran. De producirse la disolución anticipada o por vencimiento de contrato, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de opción para proseguir el giro comercial por su propia cuenta haciéndose cargo del Activo y Pasivo Social. CUARTA: De producirse el retiro de cualquiera de los socios, el saliente deberá comunicar su decisión mediante telegrama colacionado dirigido a los restantes socios además el nombre de la persona a quien cederá las cuotas sociales y el precio que este pagará por las mismas. En tal caso los socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas sociales del socio saliente al mismo precio ofrecido, para lo cual deberán anunciar su decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. En caso de muerte o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará normalmente sus actividades con los herederos del socio fallecido o con

los representantes del incapacitado en su caso, debiendo estos unificar su personería si fuera más de uno. QUINTA: EL Capital de la Sociedad queda constituido de la siguiente manera: Capital Social \$100.000 (pesos Cien mil) dividido en 1000 cuotas de \$100 (pesos cien) Valor Nominal totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: 50% (cincuenta por ciento) equivalente a 50 cuotas SANCHEZ MARIANA LUZ y el 50% (CINCUNTA por ciento) equivalente a 50 cuotas SANCHEZ ANABEL El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000), dividido en 1000 cuotas \$100, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: 10% (diez por ciento), a SANCHEZ MARIA LUZ equivalente a 50 cuotas; 50% (Cincuenta por ciento) a SANCHEZ ANABEL equivalente a 50 cuotas; 50% (Cincuenta por ciento). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. SEXTA: La dirección y la administración de la sociedad se ejercerá en forma plural. Todos ejerciendo la representación legal y teniendo el uso de la firma en forma individual e indistinta, quienes desempeñaran el cargo de gerente en cuyo caso será necesaria sus solas firmas para ejercer la misma y obligar a la sociedad.- Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza. Los gerentes tienen todo el derecho y obligaciones que fueran menester para el cumplimiento del objeto social. En consecuencia la firma social solo podrá otorgarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando totalmente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la misma, ni para beneficio personal de los socios.- SEPTIMA: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, oportunidad en que deberá practicarse un Balance General, Estados de Resultados e Inventario General de todos los bienes y obligaciones de la sociedad. Los instrumentos contables citados se darán por aprobados si dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que fueron sometidos a si consideraciones, no se observaren o impugnasen. OCTAVA: Las ganancias líquidas realizadas que resultaren previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprueben, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado procediéndose de igual forma en caso de pérdidas. NOVENA: En todos los casos de liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores los socios gerentes, quienes por tales funciones no percibirán honorarios alguno, debiendo su cometido, abonar primero las obligaciones sociales y el remanente, prorratear entre los socios en proporción al capital aportado. DECIMA: Toda divergencia que surgiere entre los socios con motivo del cumplimiento del presente contrato, o a raíz de casos no previstos en el mismo, será resuelto por árbitros amigables componedores uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable ante la justicia, siendo a cargo exclusivo del socio que planteara el asunto ante los jueces el total de gastos y honorarios que hubiera que abonar por esa causa. DECIMA PRIMERA: Se reconoce como jurisdicción única a efectos de este contrato la de los Tribunales de la ciudad de San Miguel de Tucumán con renuncia expresa a cualquier otro. \$15420. Aviso N° 270126. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "MINISUPER MONICA S.A.S."- CAMBIO ADMINISTRADOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 25/02/2026 mediante el cual, ORTIZ

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

CRISTIAN OSCAR, D.N.I. 42.525.716, CUIT N° 20-42.525.716-2, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Pje. Pantaleón Fernández 478, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en su carácter de único socio, resuelve modificar la CLAUSULA TRANSITORIA C) Y D), del contrato constitutivo de MINISERVICE MONICA S.A.S. de fecha 15/08/2023, por lo que la cláusula quedará redactada de la siguiente manera: CLAUSULA TRANSITORIA: C) - Se designa como Administrador al Sr. Ortiz Cristian Oscar y se designa como Administrador Suplente de la sociedad a la Sra. Rasgido Lorena Fabiola, DNI N° 43.773.265, CUIT N° 27-43773265-0, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Ruta N° 340, Km 24, Tafi Viejo, Tucumán. CLAUSULA TRANSITORIA: D) - Se designa como representante legal al Sr. Ortiz Cristian Oscar, quien manifiesta que acepta la designación efectuada. En este acto se encuentra presente el Sr. Centeno Sebastián Gerardo, DNI N° 42.663.641, CUIT N° 20-42663641-8, y manifiesta de manera formal y libre su renuncia al cargo de Administrador Suplente y Representante Legal de la sociedad MINISERVICE MONICA S.A.S., con efecto a partir del día de la fecha, fecha de aceptación de presente por parte del órgano de administración. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de abril de 2026. \$3180. Aviso N° 270127. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "GALAXIA CORP S.A.S" (Constitución) Expte: 8102/205-G-2025. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 8102/205-G-2025 de fecha 17/11/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 12 de Febrero del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "GALAXIA CORP S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por: la Sra. Campero Noelia Magali, DNI: 31.425.888, FECHA DE NACIMIENTO: 03/02/1985, ESTADO CIVIL: Soltera, Contadora, DOMICILIO en Santa Fe N° 733 1°B, San Miguel de Tucumán, Tucumán - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Combate de las Piedras 1945, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier lugar de la república o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra y venta por mayor y menor de todo tipo de bienes muebles y productos alimenticios, incluyendo jugos de frutas frescas y pulpas. Administración, consignación, representación, concesión, permuta, distribución de bienes, comercializaciones en general de todo tipo de bienes muebles y productos alimenticios, su importación y exportación. Prestación de servicios de transporte y cargas en general de todo tipo de bienes refrigerados y no refrigerados. La celebración de todo tipo de contratos con mini mercados, supermercados y cadenas de supermercados, sucursales de los mismos y negocios afines; b) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/ o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero referidas a dichas actividades. d) Construcción: La constitución, edificación, urbanización, rehabi-

litación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. e) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia o mandatos de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con los objetos, servicios y asesoramiento técnicos y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad.- f) Financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; otorgar garantías reales y personales a favor de terceros, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Mediante el aporte de capitales propios para atender el financiamiento de sus ventas, a personas o sociedades, constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipos de operaciones permitidos por las leyes vigentes.- 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. g) Operaciones: de compraventa de motores, maquinarias, artículos de ferretería, y bienes muebles; exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, semovientes, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, mandatos consignaciones y su comercialización en el interior del país, ya sea de productos extranjeros o nacionales, compraventa o permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil) dividido en 750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. Campero Noelia Magali, 750 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Campero Noelia Magali D.N.I: 31.425.888.La representación legal estará a cargo de Campero Noelia Magali D.N.I: 31.425.888.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de abril de 2026. \$12746. Aviso N° 270131. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "INTEGRAL ALIMENTARIA S.A.S" Expte: 195/205/2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 195/205/2026 de fecha 21/01/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25 de febrero del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "INTEGRAL ALIMENTARIA S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por: el Sr. ARAOZ EUDORO DOMINGO, D.N.I. N.º 37.997.730, CUIT: 24-37.997.730-4, argentino, empresario, soltero, mayor de edad, con domicilio en BALCARCE 585 1 C, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle BALCARCE 333 LOCAL 1, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 25 (veinticinco) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en

el país y en el exterior, las siguientes actividades: a) venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos.; b) Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.; c) Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. (incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.); d) Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados.; e) Venta al por menor en minimercados (incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta.); f) Elaboración de pastas alimentarias frescas.; g) Elaboración de pastas alimentarias secas.; h) Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.); i) Elaboración de alimentos a base de cereales.; j) Venta al por mayor y al por menor de bebidas alcohólicas y sin alcohol n.c.p. (incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, etc.); h) Venta al por mayor de frutas, legumbres y Cereales secos y en conserva.; l) Venta al por menor de Frutas, legumbres y hortalizas frescas. ; m) Elaboración de productos de confitería n.c.p. (incluye alfajores, caramelos, Frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.); n) reparación de conservas de Frutas, hortalizas y legumbres; . ñ) Elaboración de Frutas deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de Frutas. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$1.000.000 (Pesos un millón), dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (Pesos diez mil) cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: Sr. ARAOZ EUDORO DOMINGO, D.N.I. N.º 37.997.730, CUIT: 24-37.997.730-4 la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables, o sea la suma \$1.000.000 (Pesos un millón).- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de ARAOZ EUDORO DOMINGO, D.N.I. N.º 37.997.730, CUIT: 24-37.997.730-4. La representación legal estará a cargo de ARAOZ EUDORO DOMINGO, D.N.I. N.º 37.997.730, CUIT: 24-37.997.730-4.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de DICIEMBRE de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de abril de 2026. \$6724. Aviso N° 270132. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - La H. Comisión Directiva del Club A. Argentinos del Norte, en reunión del 07/04/26 dispuso convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el 28/04/26 a hs. 20.00, en sede de Av. Benjamín Aráoz 669 de esta ciudad. El orden del día será el siguiente: 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asam. Anual Ordinaria; 2) Lectura del acta anterior; 3) Informe de la demora en la presentación de la documentación estatutaria del ejercicio cerrado al 30/11/25, consideración y aprobación; 4) Consideración de: balance, memoria, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/11/25, su tratamiento y aprobación; y 5) Designación de 2 socios para firmar el acta. \$1428. Aviso N° 270133. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN TUCUMÁN BUREAU - CONVENTION & VISITORS, de acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convoca a sus asociados a la Celebración de Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14/04/26, a horas 19:30 hs, en Av Juan Domingo Perón 2300, T4107 Yerba Buena, Tucumán: Se tratará lo siguiente: Orden del día: 1. Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término y fuera de la sede social. 2. Consideración de Memoria y Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al ejercicio correspondiente al periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre 2025. 3. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta. \$1416. Aviso N° 270134. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - Asociación civil Club Atlético San Fernando - Decreto n° 506/1960(SSG): La comisión directiva del club Atlético San Fernando con domicilio legal en calle S/N ingenio Leales, Leales convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 13 de abril del año 2026 a horas 16:00 en su sede social para

tratar el siguiente orden del día: Orden n° 1: Tratamiento y consideración del balance, memoria, inventario, informe de la comisión revisora de cuenta ejercicios cerrados al 31/12/2025. Orden n° 2: Elección de la junta electoral. Orden n° 3: Elección de dos asociados para la firma del acta asamblearia. La comisión directiva del club Atlético San Fernando convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 23 de abril del año 2026 a hs 16:00 en su sede social para tratar el siguiente orden del día: Orden n°: Elección de autoridades. Orden n°2: Elección de dos asociados. \$1236. Aviso N° 270139. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - Asociación civil club Alem Molinos Deportivo social y Cultural Decreto n° 1785/12(ssg): La comisión directiva de la asociación civil club Alem Molino Deportivo Social y Cultural con domicilio legal en colon n° 350 de la localidad de Monteros convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 13 de abril del año 2026 a hs 18:00 para tratar el siguiente orden del día: Orden n° 1: Tratamiento y consideración del balance, memoria, inventario, informe de la comisión revisora de cuenta del ejercicio cerrado al 31/12/2025. Orden n° 2: Elección de dos asociados para la firma del acta asamblearia. \$1222. Aviso N° 270141. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL "JUNTOS POR MAS" Resol. 102/14 DPJ. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 18 de abril de 2026 a hs. 18.00 en calle Elpidio González N° 172 localidad de Famaillá, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración y aprobación de la REFORMA PARCIAL de los siguientes artículos del Estatuto Social: Artículo 8°: Referente a la fijación y actualización de la Cuota Social. Artículo 26°: Referente a la modificación de la Fecha de Cierre del Ejercicio Económico (Balance) 2. Designación de dos asociados para firmar el acta. \$1276. Aviso N° 270142. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - Asociación civil Unidos por un Tucumán Mejor - Resolución n° 03/2025 DPJ: La asociación civil Unidos por un Tucumán Mejor con domicilio legal en Pje J. Agustín García n° 2367 de la localidad de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 13 de abril del año 2026 a horas 18:00 para tratar el siguiente orden del día: ORDEN N°1: Tratamiento y consideración del balance, memoria, inventario, informe comisión revisora de cuenta del ejercicio cerrado al 31/12/2025. Orden N° 2: Elección de dos asociados para la firma del acta asamblearia. \$1166. Aviso N° 270143. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - LA H.C.D. DE LA ASOCIACION CIVIL CLUB Social y Deportivo VIAL Asociación Civil convoca a: Asamblea General Extraordinaria, la que se llevara a cabo en el domicilio de Emilio Castelar N° 1730, de la localidad de San Miguel de Tucumán, para el día, 12/04/26 a hs. 10,00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de dos revisores de cuenta, en cumplimiento a las cláusulas estatutarias. 2.- Designación de dos socios para firmar el acta. \$1000. Aviso N° 270148. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - La comisión directiva de la Asociación Docentes Primero de Julio, Pers. Jurídica 37/13 convoca a sus asociados para el día 11 de Abril de 2026 a Hs. 18 en su sede legal de pje. Álvarez Thomas 2420 a la asamblea general ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuenta del ejercicio cerrado el 31-12-2025. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta.- presidente Edmundo René Zavalia. \$1000. Aviso N° 270149. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - Se hace saber que por expediente N° 7555/205-A-2026 de fecha 30/10/2025 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27/11/2025, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificadas, ARBOL NEGRO S.A.S.

(constitución) siendo su integrante Toscano Vanesa Paulina, DNI 28011470, CUIT 27-28011470-2, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Lamadrid 2044, Duplex 11, B° Las Pirámides, Yerba Buena, Tucumán. Razón Social: ARBOL NEGRO S.A.S. Domicilio y sede social: Lamadrid 2044, Dúplex 11, B° Las Pirámides, Yerba Buena, Tucumán. Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Designación de su objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales : El objeto social principal de la sociedad será la creación, producción, realización, promoción y comercialización de contenidos, productos y servicios relacionados con la industria del entretenimiento, las comunicaciones y la publicidad, incluyendo, pero sin limitarse a, las siguientes actividades: Creación y Producción Audiovisual, Cinematográfica y Teatral Producción y Realización: La concepción, diseño, producción, postproducción y realización de toda clase de obras audiovisuales, incluyendo largometrajes, cortometrajes, documentales, series de televisión, contenidos para plataformas streaming y medios digitales. Teatro y Espectáculos: La producción, dirección, representación, montaje y comercialización de obras de teatro, musicales, performances y espectáculos en vivo de cualquier naturaleza. Servicios Conexos: La prestación de servicios de preproducción, dirección de arte, dirección de fotografía, casting, scouting, maquillaje, vestuario y alquiler de equipos técnicos para producciones propias o de terceros. Interacción, Publicidad y Marketing Digital Comercialización de Espacios: La compra, venta, arrendamiento, administración y comercialización de espacios y tiempos publicitarios en cualquier medio de comunicación (televisión, radio, prensa, cine, internet, vallas, etc.) Agencia de Publicidad y Marketing: La prestación de servicios de agencia de publicidad integral, diseño y ejecución de campañas de marketing tradicional y digital, branding, y estrategias de comunicación. Gestión de Medios Digitales: La creación y gestión de contenidos interactivos, influencer marketing, social media management, y el desarrollo de estrategias para la interacción de las marcas y productos de la compañía o de terceros en entornos digitales y redes sociales. Comercialización y Distribución de Contenidos: La adquisición, venta, licenciamiento y distribución de derechos de autor, derechos de explotación y master de obras y contenidos audiovisuales, cinematográficos, musicales y literarios, a nivel nacional e internacional. Servicios de Asesoría: La consultoría y asesoría en propiedad intelectual, gestión de proyectos culturales y de entretenimiento, y consecución de financiación y patrocinios para proyectos artísticos. Comercial, compra venta de Bienes y servicios. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y/o operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, con o sin ellas, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Abrir cuentas en los bancos privados, públicos o cooperativos ya sean cuentas corrientes, en caja de ahorro o especiales y realizar toda clase de operaciones bancarias para cumplir con el objeto de la sociedad. Capital social: se fija en \$800.000,-- representado por 800 acciones nominativas, no endosables de \$1000,-- valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socia Toscano Vanesa Paulina: 800 acciones. La administración de la sociedad estará cargo de Toscano Vanesa Paulina quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: la Sociedad cerrara su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. TUCUMAN, Abril 08 de 2026. \$8312. Aviso N° 270150. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - S.A.S RAZON SOCIAL. Solmaquinarias S.A.S" (Constitución). Se hace saber que por Expte 1457/205-S-2026 de fecha 25/03/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30 de marzo del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad Solmaquinarias s.a.s, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Srta.: María José ale de Moreno Dni 37.726.682 cuit 27-37726682-5 argentina soltera de profesión comerciante fecha de nacimiento 01 de mayo 1994 edad 31 años domicilio en calle Moreno 1770 B° Belgrano, con-

cepción provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Moreno 1770 B° Belgrano, concepción provincia de Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país, las siguientes actividades: actividad principal alquiler de maquinarias y equipos de construcción. Actividad secundaria movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras y servicios relacionados con la construcción.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$750000 (Pesos setecientos cincuenta mil) dividido en 750 (setecientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000- (Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Srta. María José Ale de Moreno la cantidad de 750 acciones. Organización de la administración: La administración estará a cargo de María José Ale de Moreno dni 37.726.682 y administrador suplente la srta. Pacheco Debora Micaela dni 37.724.558- La representación legal estará a cargo de María José Ale de Moreno. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de abril de 2026. \$3906. Aviso N° 270151. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 1623/205 de fecha 31/3/2026 se encuentra en tramite de inscripción el instrumento de fecha 30/3/2026 mediante el cual los señores Hugo Mario Pesa, argentino, divorciado, de 70 años de edad, DNI 12.149.682, domiciliado en Muñecas 772, 3 piso C, de San Miguel de Tucumán y Ana Cecilia Pesa, argentina, casada, de 47 años de edad, DNI 26.783.843, domiciliada en General Paz 979, de San Miguel de Tucumán, todos integrantes de la firma Hugo M. Pesa y Cia. SRL Inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo el No. 66, Fs. 395/398, Tomo IV del protocolo de contratos sociales del 8/8/1988 y modificaciones bajo el No. 34, Fs 285/286, Tomo X, del 7/7/1998, No. 9, Fs 39/41, Tomo XI del 15/2/2005, No. 7, Fs 56/62, Tomo XXXVI, del 18/9/2018, No. 5, Fs 45/47, Tomo XXVIII, del 6/6/2023, con domicilio en calle Muñecas 192 de San Miguel de Tucumán, deciden por unanimidad disolver y liquidar la mencionada sociedad, plazo que estaba establecido para el 31 de Agosto de 2028, como asimismo deciden designar LIQUIDADOR al socio Hugo Mario Pesa DNI 12.149.682, quien acepta tal designación, a partir del día 30 de Enero de 2026. San Miguel de Tucumán, 9 de Abril de 2026. \$2388. Aviso N° 270152. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - S.A.S RAZON SOCIAL. Startec S.A.S" (Constitución). Se hace saber que por Expte 226/205-S-2026 de fecha 19/01/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11 de febrero del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad Startec s.a.s, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Pons Luis Roberto DNI 22.877.021 cuit 20-22877021-4 argentino divorciado de profesión abogado, fecha de nacimiento 17 de junio 1972, edad 53 años domicilio en calle Colombia 3026 B° casino, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Colombia 3026 B° casino, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: construcción reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones, internet y de otros servicios públicos. Servicios de telecomunicaciones instalación cableado referidos a internet televisión por cable telefonía fija y servicios de mantenimiento de todo tipo de red eléctrica, gas, telecomunicaciones, internet, telefonía móvil y fija.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$750000 (Pesos setecientos cincuenta mil) dividido en 750 (setecientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000- (Pesos mil) de valor nominal

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el sr. Pons Luis Roberto la cantidad de 750 acciones. Organización de la administración: La administración estará a cargo de Pons Luis Roberto dni 22.877.021 y administrador suplente el sr. Ruiz Luis Adrián dni 28.476.313- La representación legal estará a cargo de Pons Luis Roberto. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de abril de 2026. \$4226. Aviso N° 270153. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - Junta Vecinal de Agua Potable Salubridad Y Fomento de Villa Angelina y Barrio Parodi - Personería Jurídica 1749-14 SSG: La Sra. secretaria de la Institución Arminda Azucena Castro, con dni 13278177, inicio tramites por la parte contable para poder celebrar los balances de años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 estando certificados por los organismos que corresponde, el Sr. Tesorero: Gambarte Paz Ivan con dni: 27751112 fija fecha para el día 11 de abril del 2026, a celebrar dichos balances a hs 10:00. Los temas a tratar son los siguientes, a) Motivo de la demora de dichos balances. b) 2 socios para formar el acto, c) Tratamientos del mismo. Presidente Sr. Carlos Rafael Berón con dni 18467050. \$1386. Aviso N° 270154. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 07 días del mes de abril de 2.026 a las 15:00, la Comisión directiva de APAIM, convoca para el día 17 de abril de 2.025 a hs 15 en la sede de la asociación, a la Asamblea General Ordinaria Anual, la cual tendrá el siguiente orden del día, 1°) Explicación de las demoras en convocar la asamblea 2°) Comunicación de lo actuado por la comisión Directiva hasta el 06/04/2.026. - 3°) Lectura y Aprobación de Memorias, Balances, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e inventarios del Ejercicio 2.025 4°) Descripciones de los proyectos a llevarse a cabo en el año 2.026. 4° Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea. \$1414. Aviso N° 270155. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - BZ COMPANY S.R.L. (CONSTITUCION) – Expte: 8866/205/B/2025. Se hace saber que por Expediente 8866/205-B-2025 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada “BZ COMPANY S.R.L. (Constitución)”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: ZAMORA MARTIN EDUARDO, DNI 34.659.717, Soltero, con domicilio 25 de Mayo 255-Tafi Viejo-Tucumán y el Sr. BARRENECHEA ROTONDO ANTONIO ERNESTO, DNI 34.285.341, Soltero, con domicilio en Chiclana N° 350, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Domicilio: Avda Nestor Kirchner 2998, SM de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: Financiera: La realización de inversiones financieras no alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras, incluyendo la compra, venta, cesión, administración y tenencia de títulos valores, acciones, participaciones sociales, obligaciones negociables, activos financieros y todo tipo de instrumentos de inversión permitidos por la legislación vigente; la colocación de recursos propios en préstamos entre particulares que no impliquen intermediación financiera habitual; la gestión, administración y asesoramiento en materia financiera, patrimonial, económica y de inversiones; la participación en sociedades, consorcios y todo tipo de estructuras societarias o contractuales; la realización de operaciones de financiación comercial, tales como factoring, leasing y fideicomisos, siempre que no constituyan actividad propia de entidades financieras reguladas; y la realización de todas aquellas actividades conexas, complementarias o accesorias que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto. Constructora: construcción de obras públicas y privadas por cualquier sistema de propiedad permitido por ley, Industriales: fabricación de materiales y elementos para la construcción en general. Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, arrendamiento y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras, urbanización y

todas las operaciones contempladas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Comerciales: comercialización de materiales de construcción, compra venta, permuta, importación, exportación y/o cualquier otra forma de negociación, distribución y contratación de bienes muebles, inmuebles, semovientes, materias primas elaboradas o a elaborarse, mercaderías que se encuentran en el comercio e incluso frutos del país; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y cualquier tipo de intermediación comercial. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$15.000.000 dividid en 100 cuotas sociales iguales de \$150.000, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: ZAMORA MARTIN EDUARDO 50 cuotas sociales y BARRENECHEA ROTONDO ANTONIO ERNESTO 50 cuotas sociales. Organización de la Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de ZAMORA MARTIN EDUARDO, DNI 34.659.717 y el Sr. BARRENECHEA ROTONDO ANTONIO ERNESTO, DNI 34.285.341, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. \$6772. Aviso N° 270156. E y V 10/04/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: “ZENITH PRODUCCIONES S.A.S.” (Constitución) Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08/04/2026 mediante el cual se constituye ZENITH PRODUCCIONES S.A.S. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley 19.550, ZELAME, HASSAN NALLIB ATILIO, argentino, DNI N.º 43.202.747, CUIL/T N.º 20-43202747-4, mayor de edad, nacido el 16 de noviembre del 2.000, de estado civil soltero, domiciliado en calle Lamadrid N.º 1.102 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de ocupación empresario; PADILLA, MARTIN FRANCISCO, argentino, DNI N.º 40.696.020, CUIL/T N.º 20-40696020-0, mayor de edad, nacido el 21 de julio de 1.997, de estado civil soltero, domiciliado en calle Rivadavia N.º 540 Piso 9, Depto “C” de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de ocupación empresario. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: a) Organización y producción de eventos: planificación, desarrollo, producción, dirección y ejecución de todo tipo de eventos sociales, culturales, artísticos, empresariales y recreativos, incluyendo fiestas, recitales, espectáculos en vivo, eventos electrónicos, conferencias, congresos, exposiciones y ferias, incluyendo la comercialización y venta de entradas por medios físicos y digitales. b) Contratación y representación artística: contratación, intermediación, producción y representación de artistas, músicos, DJs, conferencistas, influencers y figuras públicas, tanto nacionales como internacionales. c) Servicios integrales para eventos: provisión de sonido, iluminación, estructuras, escenarios, pantallas, técnica audiovisual, seguridad, logística, catering, decoración, ambientación y todo servicio complementario necesario para la realización de eventos. d) Explotación de establecimientos: explotación comercial de bares, pubs, boliches, salones de eventos, espacios culturales y gastronómicos, propios o de terceros. e) Comercialización de bebidas y alimentos: compra, venta, distribución, importación y exportación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos alimenticios y afines, tanto al por mayor como al por menor, en eventos o mediante locales comerciales. f) Marketing y publicidad: desarrollo de campañas publicitarias, promoción de eventos, manejo de redes sociales, branding, producción de contenido audiovisual y acciones de marketing vinculadas al rubro. g) Alquiler de bienes y equipos: alquiler de equipos de sonido, iluminación, estructuras, mobiliario, barras, carpas y todo tipo de elementos necesarios para eventos. h) Actividades conexas: realización de cualquier otra actividad lícita vinculada directa o indirectamente con el objeto social, que contribuya al desarrollo de la sociedad, pudiendo celebrar contratos de colaboración, asociación y/o participación con terceros. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$1.000.000, (Pesos un millón) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no en-

dosables de \$10.000 (Pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscripto por los socios en la siguiente proporción el Sr. Zelame, Hassan Nallib Atilio, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción o sea la suma de \$500.000 (Pesos quinientos mil), el Sr. Padilla, Martin Francisco, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción o sea la suma de \$500.000 (Pesos quinientos mil). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones.- Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sr. ZELAME, HASSAN NALLIB ATILIO, DNI: 43.202.747, Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social el 30 de abril de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de abril de 2026. \$8368. Aviso N° 270163. E y V 10/04/2026 -

LICITACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2026

Expediente N° 387-H-26

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 7 unidades de MAQUINA DE CAFE EXPRESS ELECTRICAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 27/04/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 8:00 a 14 hs., hasta el 22/04/26. Diferido. Aviso N° 270007. E 09 y V 14/04/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 11/2026

Expediente N° 36/474-I-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Adquisición de pañales destinados al Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS. Periodo a considerar: 6 meses, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 27/04/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. Sin Cargo. Aviso N° 270021. E 09 y V 14/04/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

Expediente N° 60/340-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: CALZADO Y ROPA DE TRABAJO - Valor del Pliego: GRATUITO - Lugar y fecha de apertura: SALON DE ACTOS - EEAOC, el día 24/04/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECCION COMPRAS - compras@eeaac.org.ar - Tel. 452-1000 (Int. 232/242). Llamado autorizado por RESOLUCION HONORABLE DIRECTORIO N° 23.132/2026. Sin Cargo. Aviso N° 270042. E 07 y V 10/04/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2026

Expediente N° 254/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de COMPRA DE REPUESTO P/ UNIDAD CHEVROLET S10 2005 DMO. EUD 783- CARO LUIS- JEFE DE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura:

DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 15/04/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 333 DEL 05/03/2026. Sin Cargo. Aviso N° 270072. E 09 y V 14/04/2026 -

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 07/2026

Expediente N° 522-940-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: Adquisición de baterías para dron , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2DO PISO, AV. SARMIENTO N°431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 29/04/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 28/04/2026 \$4472. Aviso N° 270078. E 09 y V 14/04/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 01/2026 OBRA PUBLICA

Expediente N° 006/52-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de EDIFICIO ANEXO FUERO PENAL, Valor del Pliego: 3000000, Lugar y fecha de apertura: Oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Lamadrid N° 484, 9B, el día 30/04/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 20/04/2026. Diferido. Aviso N° 270096. E 09 y V 14/04/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

Expediente N° 002/52-2026

ACLARATORIA A efectos de evitar interpretaciones erróneas de los ítems 1.2 y 1.3, deberán quedar redactados del siguiente modo: 1.2: 3 unid. Placas Dual 100GbE para servidores: tipo Broadcom 57508 Dual Port 100GbE QSFP Adapter, PCIe Low Profile, Customer Kit - [540-BDEE] compatible con Dell PowerEdge R660xs - cada una con 2 (dos) Transceivers tipo Dell Networking QSFP28 100GbE SR1.2, BD, LC Duplex, OM3/OM4 MF, CK - [407-BCXH] 1.3: 3 unid. Placas Dual 10GbE SFP+ para servidores: Dual Port 10GbE SFP+ Adapter, PCIe Low Profile, compatible con Dell R740 - tipo Broadcom 57412 bajo perfil v2 o Intel X710 PCIe bajo perfil v2 - cada una con 2 (dos) transceivers SFP-10G-5R. Diferido. Aviso N° 270164. Diferido. Aviso N° 270164. E y V 10/04/2026 -

TARIFAS BOLETIN OFICIAL

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de composición corrida (cada caracter por 1 día de publicación)	\$ 2.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$ 10.000.-
c) Aviso Mínimo	\$ 1000.-

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar



PROVINCIA DE TUCUMAN
Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijan día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

Secretaría General
de la **Gobernación**



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**